

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**La corrupción y su tratamiento en la legislación penal
peruana. aportes normativos para afrontarla
eficazmente. Departamento de Pasco. Perú. 2022**

Para optar el título profesional de:

Abogado

Autora:

Bach. Hellyn Judith VALERIO MORALES

Asesor:

Mg. Nelson Wilder PALACIOS MATOS

Cerro de Pasco – Perú – 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**La corrupción y su tratamiento en la legislación penal
peruana. aportes normativos para afrontarla
eficazmente. Departamento de Pasco. Perú. 2022**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Rubén Jaime TORRES CORTEZ
PRESIDENTE

Dr. Miguel Angel CCALLOHUANCA QUITO
MIEMBRO

Mg. Wilfredo Raúl TORRES ALFARO
MIEMBRO

La Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – UNDAC, ha realizado el análisis con el **SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN SIMILARITY**, que a continuación se detalla:

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 025-2024

Presentado por:

Hellyn Judith VALERIO MORALES

Escuela de Formación Profesional

DERECHO

Tipo de Trabajo:

TESIS

Título del Trabajo:

La corrupción y su tratamiento en la legislación penal peruana. Aportes normativos para afrontarla eficazmente. Departamento de Pasco. Perú. 2022.

Asesor:

Mg. Nelson Wilder PALACIOS MATOS


Índice de Similitud: **19.00%**

Calificativo:

APROBADO

Se adjunta al presente el reporte de evaluación del software Antiplagio

Cerro de Pasco, 12 de septiembre de 2024


Dr. Oscar David PÉREZ SAENZ
DIRECTOR DE INVESTIGACION
SOFTWARE ANTIPLAGIO

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios y a mi familia, quienes son fuente de inspiración para seguir mis metas en esta pasión que es el derecho. A mis padres, por ser ejemplo se conseguir los sueños a base de perseverancia, sabiduría y amor. A mis hermanos, por siempre apoyarme con sus consejos y nunca soltarme en los momentos más cruciales; y me dedico a mí, por superarme y tener convicción en concluir mis metas.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mis sinceros agradecimientos a todas las personas e instituciones que hicieron posible la realización de este trabajo de investigación sobre la corrupción y su tratamiento en la legislación penal peruana, con un enfoque particular en el Departamento de Pasco.

Agradezco a mi asesor de tesis, el Mg. Nelson Wilder Palacios Matos, por su experiencia y disposición para compartir conocimientos fueron fundamentales para enriquecer este análisis; extendiendo mi reconocimiento a los docentes de la UNDAC por facilitarme acceso a recursos, documentos y datos necesarios para llevar a cabo esta investigación de manera rigurosa y completa.

De igual forma agradezco especialmente a aquellos que, a través de su labor legislativa y jurídica, contribuyen a fortalecer el marco legal para combatir este flagelo. Todos sus aportes normativos son fundamentales para enfrentar eficazmente la corrupción y construir una sociedad más justa y transparente.

Que este trabajo sirva como un pequeño tributo a ese denodado esfuerzo y como una herramienta útil en la búsqueda constante de un Perú libre de corrupción.

RESUMEN

El estudio aborda la corrupción en diversas partes del mundo, con un enfoque en China y Perú, utilizando como base el análisis de Keith Schoppa sobre el caso chino. En China, la corrupción ha sido exacerbada por la dependencia de relaciones personales y el afán de riqueza a finales del siglo XX, donde el soborno y otras formas de corrupción, como la malversación y el fraude, se extendieron ampliamente. Este fenómeno no solo afectó a China, sino que impulsó a la comunidad internacional, encabezada por la ONU, a crear la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, que entró en vigor en 2005.

Perú es identificado como uno de los países más afectados por la corrupción, especialmente debido al escándalo de la empresa Odebrecht, que involucró a funcionarios peruanos de alto nivel y políticos en sobornos multimillonarios. El caso Lava Jato reveló una red de corrupción que perjudicó gravemente al país, vinculando a figuras como los expresidentes Fujimori, Toledo, Humala, y Kuczynski.

Las reformas constitucionales impulsadas en Perú, como la creación de la Junta Nacional de Justicia, la regulación de la financiación política y la prohibición de la reelección parlamentaria, han sido parte de los esfuerzos por combatir este flagelo. A pesar de estas iniciativas, la corrupción sigue siendo un problema central en el país, afectando el desarrollo económico, la institucionalidad y los derechos humanos.

El estudio también propone analizar las percepciones de docentes y alumnos de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (UNDAC) respecto a la corrupción en Perú, con el fin de identificar sus causas y evaluar la efectividad de las políticas públicas en este ámbito.

Palabras Clave: Delito de corrupción, Anticorrupción. Corrupción de funcionarios.

ABSTRACT

The study addresses corruption in various parts of the world, with a focus on China and Peru, using Keith Schoppa's analysis of the Chinese case as a basis. In China, corruption has been exacerbated by the dependence on personal relationships and the desire for wealth at the end of the 20th century, where bribery and other forms of corruption, such as embezzlement and fraud, were widely spread. This phenomenon not only affected China, but prompted the international community, led by the UN, to create the United Nations Convention Against Corruption, which came into force in 2005.

Peru is identified as one of the countries most affected by corruption, especially due to the Odebrecht company scandal, which involved high-level Peruvian officials and politicians in multimillion-dollar bribes. The Lava Jato case revealed a network of corruption that seriously damaged the country, linking figures such as former presidents Fujimori, Toledo, Humala, and Kuczynski. Constitutional reforms in Peru, such as the creation of the National Justice Board, the regulation of political financing and the prohibition of parliamentary reelection, have been part of the efforts to combat this scourge. Despite these initiatives, corruption remains a central problem in the country, affecting economic development, institutionality and human rights.

The study also proposes to analyze the perceptions of teachers and students of the Daniel Alcides Carrión National University (UNDAC) regarding corruption in Peru, in order to identify its causes and evaluate the effectiveness of public policies in this area.

Keywords: Crime of corruption, Anti-corruption. Corruption of public officials.

INTRODUCCIÓN

Señores miembros del Jurado:

Compone un enorme guato académico el haber ejecutado esta tesis titulada: **“La corrupción y su tratamiento en la legislación penal peruana. aportes normativos para afrontarla eficazmente. Departamento de Pasco. Perú. 2022”**; la que fue desarrollada con intención principal de aportar jurídicamente en posteriores investigaciones que puedes desarrollar los hermanos estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a si como la sociedad en general. Motivo por lo antes mencionado es que destine energía y tiempo en el análisis de las diferentes fuentes y referencias bibliográficas, que se ajustó al siguiente esquema académico:

En el **Capítulo I**, se procedió a plantear el problema, delimitar sus alcances, formular las interrogantes del caso, plantear los objetivos, justificar la investigación y señalar sus limitaciones.

En el **Capítulo II**, se efectuó una revisión de los estudios recientes sobre el tema en nuestro país, un análisis teórico – conceptual de la corrupción y teorías implicados, se presentó una definición de los términos jurídicos relacionados, un acercamiento filosófico al tema, mencionándose la hipótesis y sus respectivas variables.

En el **Capítulo III**, se desarrollaron asuntos relativos a la metodología de la investigación, tipo y nivel del estudio, diseño de la investigación, población y muestra, así como las técnicas e instrumentos de recopilación de datos.

En el **Capítulo IV**, se presentaron los resultados estadísticos de los datos obtenidos y se realizó un análisis y discusión de los resultados logrados.

Se formularon las Conclusiones y Recomendaciones del caso y se anexa una propuesta modificatoria que permitiría mejorar el combate a la corrupción en nuestro medio.

Por tanto, se cumplió cuidadosamente lo determinado en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNDAC, caracterizándose esta investigación por su originalidad y autenticidad.

INDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	
INDICE	

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Delimitación de la investigación	5
1.3. Formulación del problema	7
1.3.1. Problema general	7
1.3.2. Problemas específicos.....	7
1.4. Formulación de objetivos.....	7
1.4.1. Objetivo general.....	7
1.4.2. Objetivos específicos.....	7
1.5. Justificación de la investigación.....	7
1.6. Limitaciones de la investigación	9

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio	10
2.2. Bases teóricas científicas	17
2.3. Definición de términos conceptuales	42
2.4. Enfoque filosófico - epistémico	44

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación.....	45
---------------------------------	----

3.2. Nivel de investigación	45
3.3. Característica de la Investigación	45
3.4. Método de investigación	46
3.5. Diseño de investigación.....	46
3.6. Procedimiento del muestreo	46
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	47
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	48
3.9. Orientación ética.....	48

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados	49
4.2. Discusión de resultados.....	62

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1	¿Está de acuerdo que se castigue al funcionario que reciba dinero o ventajas para sí, o para un tercero por el cumplimiento o incumplimiento de sus funciones? ..	52
Cuadro 2	¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al particular que propicie la corrupción de un funcionario público de organismo nacional o internacional?	53
Cuadro 3	¿Esta Ud. de acuerdo con que se investigue y castigue al funcionario público que incremente injustificadamente su patrimonio?.....	55
Cuadro 4	¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público que solicita o recibe ventaja para cumplir u omitir sus funciones?.....	56
Cuadro 5	¿Esta Ud. de acuerdo con que el Derecho Penal, entendido en su dimensión sustantiva y adjetiva, en el Perú se ha constituido en un instrumento para reducir la corrupción de funcionarios?	58
Cuadro 6	¿Considera Ud. que para prevenir la corrupción de funcionarios en el Perú se deben tipificar de manera precisa las nuevas modalidades?.....	59
Cuadro 7	¿Cree Ud., que los funcionarios públicos del Perú son conscientes de las consecuencias jurídicas que puede acarrearles su actuar corrupto?	61

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	¿Está de acuerdo que se castigue al funcionario que reciba dinero o ventajas para sí, o para un tercero por el cumplimiento o incumplimiento de sus funciones? ..	52
Gráfico 2	¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al particular que propicie la corrupción de un funcionario público de organismo nacional o internacional?	54
Gráfico 3	¿Esta Ud. de acuerdo con que se investigue y castigue al funcionario público que incremente injustificadamente su patrimonio?.....	55
Gráfico 4	¿ Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público que solicita o recibe ventaja para cumplir u omitir sus funciones?.....	57
Gráfico 5	Esta Ud. de acuerdo con que el Derecho Penal, entendido en su dimensión sustantiva y adjetiva, en el Perú se ha constituido en un instrumento para reducir la corrupción de funcionarios?	58
Gráfico 6	¿Considera Ud. que para prevenir la corrupción de funcionarios en el Perú se deben tipificar de manera precisa las nuevas modalidades?	60
Gráfico 7	¿Cree Ud., que los funcionarios públicos del Perú son conscientes de las consecuencias jurídicas que puede acarrearles su actuar corrupto?	61

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Perú es uno de los países con mayores niveles de corrupción política en América Latina. Según Transparencia Internacional, en 2018 Perú cayó ocho puntos en el Índice de Percepción Internacional sobre Corrupción respecto a 2017. El Instituto Nacional de Estadística e Informática informó que, al finalizar 2018, 6 millones de peruanos (20.5% de la población) vivían en pobreza. Este problema se agrava con los multimillonarios sobornos pagados por la empresa brasileña Odebrecht a funcionarios peruanos. La investigación, que comenzó en Brasil en 2014, inicialmente se centró en Petrobras, pero el arresto del exdirector general de Odebrecht en 2015 destapó una extensa red de corrupción que involucraba a numerosos políticos y funcionarios en América Latina, incluyendo sobornos por casi USD 800 millones.

En 2019, Odebrecht se declaró en quiebra. Perú fue de los más afectados por el caso Lava Jato, con 68 de las 138 solicitudes de cooperación enviadas por países latinoamericanos entre 2017 y 2018 relacionadas con este escándalo. El caso más conocido en Perú es el de Alberto Fujimori, presidente entre 1990 y 2000, quien, con la ayuda de su asesor Vladimiro Montesinos, sobornó a parlamentarios opositores y fue finalmente condenado por corrupción,

violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad. Fujimori huyó a Japón en 2001, fue arrestado en Chile en 2005 y extraditado a Perú en 2007, donde en 2009 recibió una condena de 25 años.

Los hijos de Fujimori, Keiko y Kenji, continúan influyendo en la política peruana. Keiko casi ganó las elecciones de 2016 y buscó el indulto para su padre, que fue otorgado en 2017 pero revocado en 2019. Alejandro Toledo y Alan García, quienes sucedieron a Fujimori, también enfrentaron acusaciones de corrupción. Toledo, arrestado en 2017, fue acusado de recibir sobornos de Odebrecht para la construcción de la Carretera Interoceánica. Ollanta Humala, presidente entre 2011 y 2016, fue arrestado en 2017 por recibir presuntos sobornos de Odebrecht para financiar sus campañas políticas.

Pedro Pablo Kuczynski, presidente en 2016, también estuvo implicado en el escándalo Lava Jato. Renunció en 2018 tras la publicación de videos que mostraban a sus aliados ofreciendo favores a congresistas para evitar su destitución. Su sucesor, Martín Vizcarra, ha enfocado su administración en combatir la corrupción, enfrentando resistencia del Congreso dominado por el partido de Keiko Fujimori. En 2018, Vizcarra convocó un referéndum para reformar la constitución, que fue aprobado tras duras batallas legislativas. Keiko Fujimori fue detenida en 2018 por su implicación en una organización criminal y lavado de dinero proveniente de Odebrecht.

El 9 de diciembre de 2018, coincidiendo con el Día Internacional Anticorrupción de las Naciones Unidas, casi 18 millones de peruanos votaron a favor de las reformas constitucionales, con un 75% de apoyo.

- Primera reforma: Establece la autonomía constitucional mediante la creación de la Junta Nacional de Justicia (JNJ). Sus miembros serán seleccionados por el Defensor del Pueblo, el Fiscal de la Nación, el Presidente del Poder Judicial y el Presidente del Tribunal Constitucional,

basándose en méritos. La Junta también debe presentar un informe anual al Congreso.

- Segunda reforma: Regula la financiación de campañas políticas, implementando mecanismos de auditoría y control, y limita la financiación privada en la medida de lo posible.
- Tercera reforma: Prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios para un período consecutivo.
- Cuarta reforma: Propuso cambiar el sistema legislativo a uno bicameral, pero no fue aprobada y el propio Vizcarra se opuso a ella. Este referéndum fue criticado por no incluir temas como el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Los resultados fueron vistos como un respaldo a Vizcarra y una sanción a los congresistas. Vizcarra también impulsó actos legislativos para aumentar la regulación empresarial. Destaca la ley peruana 30424, que responsabiliza a las empresas por delitos de corrupción, soborno y lavado de dinero, y que ha sido actualizada varias veces:

- Posibilidad de suspensión y disolución de empresas involucradas en violaciones de la ley.
- Multas corporativas que varían de dos a seis veces el beneficio indebido recibido.
- Requiere que las empresas tengan programas de cumplimiento con un modelo de prevención adaptado a sus características y riesgos, con mecanismos de seguimiento y control.
- Medidas para prevenir delitos o reducir su riesgo, incluyendo la designación de un oficial de cumplimiento.

La corrupción ha sido un problema constante en las sociedades desde la antigüedad, coexistiendo con la pobreza, desigualdades, injusticia y abuso de poder. En Perú, la corrupción estatal se percibe desde la época colonial, con

redes corruptas que operaban violando reglas establecidas. Este fenómeno ha tenido consecuencias negativas para la economía y la institucionalidad del país. En la historia republicana de Perú, la corrupción ha estado presente en diversas instituciones estatales, afectando gravemente la economía y el proceso democrático. La corrupción es un obstáculo central para el desarrollo socioeconómico y el funcionamiento óptimo de la democracia.

Hoy en día, la corrupción y la inseguridad ciudadana son los problemas más graves en Perú, estando en la agenda política de sucesivos gobiernos. El Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021 es un instrumento que desarrolla objetivos de la Política Nacional con 69 acciones concretas. Su objetivo es lograr instituciones transparentes e íntegras, prevenir y sancionar efectivamente la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la sociedad. La corrupción genera efectos negativos económicos, sociales e institucionales, afectando el desarrollo y bienestar de la población.

El desarrollo económico está vinculado a la existencia de instituciones políticas inclusivas que generan oportunidades. La corrupción desincentiva la innovación y desaprovecha el talento, afectando gravemente el desarrollo. Además, afecta la gobernabilidad, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas. La corrupción no solo perjudica el patrimonio estatal sino que también afecta directamente la vida de los ciudadanos. Existe una relación estrecha entre corrupción, exclusión, desigualdad y pobreza, siendo una causa de violaciones a los derechos humanos. El Estado debe garantizar el orden social y los derechos humanos mediante un Estado de Derecho, con participación ciudadana y distribución del poder.

Los estudios sobre la percepción de la corrupción en Perú son negativos, evidenciando un incremento persistente en los últimos cinco años según Transparencia Internacional. La corrupción es un problema social grave que

afecta a todos los estados sin distinción de fronteras, siendo un flagelo mundial. La corrupción se encuentra en gobiernos, áreas de poder visible y en organizaciones sociales, y ha aumentado con el avance del crimen organizado, la tecnología y la globalización.

Perú no es ajeno a este problema, como demuestra la crisis reciente del Consejo Nacional de la Magistratura y del Poder Judicial. La corrupción afecta a las instituciones tutelares del Estado, dejando desprotegidos los derechos de los ciudadanos. Las condiciones que favorecen la corrupción incluyen la debilidad de los mecanismos de control, falta de transparencia y acceso a la información, y limitaciones a la participación ciudadana.

Este estudio busca esclarecer las percepciones de docentes y alumnos de la UNDAC sobre la corrupción en Perú, mediante encuestas. A partir de los resultados, se identificarán las causas principales de la corrupción, el grado de conocimiento de los estudiantes sobre el tema, y se analizará la efectividad de las políticas públicas de lucha contra la corrupción, proponiendo alternativas para optimizar estos esfuerzos.

1.2. Delimitación de la investigación

El sistema judicial de Perú enfrenta un riesgo muy alto de corrupción, según un Informe de la Contraloría General de la República (2015-2016). Los sobornos y pagos irregulares son comunes para obtener decisiones judiciales favorables, afectando tanto la velocidad como el resultado de los procesos judiciales. La competencia de los jueces varía, pero las denuncias de corrupción, interferencia política y externa son generalizadas. La mayoría de los peruanos cree que el poder judicial es corrupto.

El sistema judicial, excepto los tribunales comerciales, suele ser extremadamente lento para escuchar casos y emitir decisiones. Las empresas informan que los tribunales son ineficientes para resolver disputas y desafiar regulaciones gubernamentales. Los inversionistas pueden resolver disputas con

el gobierno mediante arbitraje nacional o internacional, y Perú es miembro del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) y signatario de la Convención de Nueva York de 1958 sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.

A finales de 2015, el Consejo Nacional de la Judicatura despidió al Fiscal General Carlos Ramos Heredia por corrupción y mala conducta en varios casos. Ramos había obstruido investigaciones sobre un escándalo de corrupción que involucraba al Gobernador de Ancash, César Álvarez, y al empresario Rodolfo Orellana. Ramos sancionó indebidamente a los fiscales anticorrupción que supervisaban investigaciones sobre soborno y lavado de dinero, y se descubrió que se había reunido con Orellana. Además, el hijo de Ramos supuestamente cobró sobornos de Orellana a cambio de favores del fiscal general. Un ex juez de la Corte Suprema también fue arrestado por su presunta participación en el caso de lavado de dinero de Orellana. Una comisión especial de investigación del Congreso y otras entidades gubernamentales continuaron investigando el caso.

A continuación se detallan las delimitaciones del estudio:

1. **Delimitación Espacial:** La investigación considera todo el país en razón a que la normativa sobre corrupción estatal tiene aplicación en todo el territorio nacional.
2. **Delimitación Temporal:** El estudio se llevará a cabo desde marzo hasta julio de 2023.
3. **Delimitación Educativa:** La muestra la constituyeron profesionales con especialización en Derecho Penal, catedráticos y estudiantes universitarios de las áreas de Derecho Administrativo y Penal, así como integrantes de la Corte Superior de Pasco, todos con educación superior.
4. **Delimitación Social:** En general, los participantes pertenecían a niveles socioeconómicos medio y medio-alto.

5. **Delimitación Conceptual:** El estudio considera como variables fundamentales la Corrupción Estatal, el Delito Administrativo, el Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuáles son las limitaciones en la Legislación Penal Peruana para su tratamiento frente a la corrupción, en el Departamento de Pasco? Perú. 2022?

1.3.2. Problemas específicos

- 1) Cuál es la relación entre las limitaciones en la Legislación Penal Peruana y la corrupción en el Departamento de Pasco. Perú. 2022.
- 2) Qué nivel relacional existe entre Limitaciones en la Legislación Penal Peruana frente a la corrupción en el Departamento de Pasco. Perú. 2022.

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Identificar las limitaciones en la Legislación Penal Peruana para su tratamiento frente a la corrupción, en el Departamento de Pasco. Perú. 2022.

1.4.2. Objetivos específicos

El estudio se plantea los siguientes objetivos específicos:

1. Demostrar la relación existente entre limitaciones en la Legislación Penal Peruana y la Corrupción en el Departamento de Pasco. Perú. 2022.
2. Establecer la relación existente entre limitaciones en la Legislación Penal Peruana en el Departamento de Pasco. Perú. 2022 y la Corrupción.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

El análisis del delito de corrupción estatal en la legislación penal peruana requiere, a su vez, una revisión y evaluación de las tendencias jurídicas dominantes de la época, especialmente en casos complejos. Esto conlleva una cuidadosa revisión de las implicancias teóricas del asunto. Desde una perspectiva teórica, la investigación desarrollará un marco conceptual que incorporará los fundamentos doctrinarios de otras legislaciones, con el objetivo de mejorar la regulación penal del cohecho activo genérico, ya que el aumento notable de las conductas corruptas y su impunidad fomentan su proliferación.

1.5.2. Justificación metodológica

El enfoque metodológico adecuado para analizar el delito de corrupción estatal y su aplicación en la legislación penal peruana implica la revisión de literatura y documentos relevantes. Se empleará una metodología mixta, combinando enfoques cuantitativos y cualitativos, para abordar el tema de estudio de manera integral. Desde una perspectiva metodológica, se considera que un análisis histórico-jurídico del asunto, junto con la recopilación de opiniones a través de entrevistas que serán sometidas a análisis estadístico, constituye el enfoque más apropiado para abordar el fenómeno del acoso sexual.

1.5.3. Justificación práctica

El análisis del delito de corrupción estatal y su funcionamiento en el contexto nacional tiene una implicación práctica significativa, ya que implica una revisión de las tendencias doctrinarias. Este análisis permitirá prever tendencias a corto y mediano plazo y identificar las medidas correctivas o preventivas necesarias, lo que facilitará un mayor control y reducción de estas conductas ilícitas. Desde una perspectiva práctica, el estudio se enfocará en resolver problemas específicos derivados de las conductas corruptas, proponiendo recomendaciones legislativas para la tipificación penal de estas conductas con el fin de proteger eficazmente a las personas afectadas.

1.6. Limitaciones de la investigación

La principal limitación del estudio radica en que el delito de corrupción estatal suele operar de manera encubierta, intentando pasar desapercibido en la mayoría de los casos. Es probable encontrar una limitada colaboración de algunos operadores policiales y judiciales debido a la persistencia de un entendimiento erróneo del espíritu de cuerpo en ciertos sectores del sistema. Durante la fase preliminar de este proyecto, se ha observado una falta de apoyo por parte de las autoridades y el personal administrativo de las instituciones, ya que investigar posibles sobornos podría acarrear repercusiones, e incluso represalias, y en algunos casos, se intentaba evitar asumir responsabilidades.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

Santivanez (2018), en su trabajo de investigación, indica que:

“Ante el incremento de los casos de corrupción de funcionarios públicos que a diario reportan los medios de comunicación y que se ponen de manifiesto en las estadísticas oficiales en nuestro país, así como su consiguiente judicialización, surgió la idea de realizar una investigación para comprobar si el Derecho Penal –entendido en su conjunto. La parte sustantiva y la objetiva o procesal- contribuye a la disminución de la corrupción de funcionarios en el Perú. Para hallar la posible solución a esta problemática se aplicó el método de investigación científica a la doctrina del Derecho Penal de esta manera, la problemática se concretó en establecer ¿De qué manera las disposiciones adoptadas por el Derecho Penal han permitido disminuir la corrupción de funcionarios en el Perú?, en aras de encontrar una posible solución a este interrogante se realizó un estudio de la evolución histórica de esta rama del Derecho Público en el Perú, desde sus inicios hasta la dación de la ley 3077, la cual establece como circunstancia agravante para los delitos de corrupción que sean cometidos en banda; de la misma manera se analizó

la forma como de acuerdo con las previsiones del Nuevo Modelo Procesal Penal –Decreto Legislativo 957 de 2004- se deben juzgar estos comportamientos en el sistema anticorrupción implementado en Lima, se examinó el concepto de corrupción adoptado por la legislación Penal nacional y el análisis dogmático jurídico de los tipos penales previstos como comportamiento típicos dentro de la corrupción de funcionarios, todo dentro del marco de las teorías del delito y de la pena, lo cual condujo a proponer la solución a través de la hipótesis conforme a la cual: El Derecho Penal Peruano, entendido en su conjunto, disposiciones del Código Penal y de Procedimiento Penal, constituye un instrumento que coadyuva con la disminución la corrupción de funcionarios en el Perú, por cuanto las conductas tipificadas permiten subsumir los comportamientos que a diario se presentan y lo procesados motivados por los beneficios consagrados por el Código Procesal Penal optan por aceptar los cargos, demostrándose de esta manera, la efectividad del derecho penal en esta materia, disminuyendo correlativamente la sensación de impunidad. Entre sus principales conclusiones pueden señalarse las siguientes:

- 1) El Derecho Penal analizado integralmente, desde el punto de vista sustantivo y adjetivo, constituye un instrumento para reducir la Corrupción de Funcionarios en el Perú dado que, las conductas que se presentan pueden ser adecuadas a los tipos penales previstos por la norma penal, sin que existan dudas o los imputados puedan eludir su responsabilidad por atipicidad, como consecuencia, la mayoría de los procesados elige aceptar su responsabilidad de manera anticipada
- 2) El Derecho Penal en el Perú, en el caso de los delitos de corrupción de funcionarios cumple con su función de prevención general y

especial dado que, los tipos penales consagrados abarcan los comportamientos que se presentan y desde el punto de vista del Derecho Procesal Penal, motivados por las bajas penas previstas, los beneficios de reducción de pena consagrados, los funcionarios optaron por aceptar su responsabilidad anticipadamente ya que, a la rebaja por terminación anticipada se le pueden acumular, por confesión sincera, por colaboración eficaz y tiene derecho a beneficios penitenciarios.

- 3) El derecho penal ha contribuido con la disminución de la corrupción de funcionarios en el Perú, las estadísticas demuestran que con la aplicación del nuevo modelo procesal penal las condenas por delitos de corrupción de funcionarios, han aumentado para alcanzar el 76.25 %, las sentencias absolutorias representan el 12.23% y las prescripciones solo el 0.71%.
- 4) A pesar de que las estadísticas demuestran el aumento de las condenas impuestas por delitos de corrupción de funcionarios, sus autores en especial, tratándose de funcionarios públicos, no cumplen pena efectiva sino que en más del 90% de los casos, se les beneficia otorgándoseles pena suspendida.
- 5) De acuerdo con las estadísticas las condenas por delitos de corrupción de funcionarios en el Perú han aumentado, pero se debe destacar que las mismas corresponden a comportamientos desplegados por funcionarios de menor jerarquía por el contrario, investigaciones relacionadas con funcionarios de alto mando o jerarquía no han llegado a esta instancia.
- 6) En las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios se presentan obstáculos en cuanto a los casos de pluralidad de imputados, lo voluminoso de las redes de prueba las pruebas

técnicas que se deben practicar, etc. que deben ser superadas por el Estado para permitir el cumplimiento de los fines del Derecho Penal

- 7) Uno de los obstáculos que se presentan para que el Derecho Penal pueda ejercer su función, en los delitos de corrupción de funcionarios lo constituye la definición de funcionario público establecida en el artículo 425 del Código Penal por cuanto, en ocasiones no se puede ejercer la acción penal en contra de personas que, comenten actos de corrupción en ejercicio de la función pública pero, que no están taxativamente incluido en la norma.
- 8) El derecho penal solo no es suficiente ni eficaz para luchar contra la corrupción. Según el principio de última ratio que inspira el ordenamiento penal, su intervención tendrá lugar en los casos más graves y en aquellos en los que otros sectores del ordenamiento jurídico no hayan podido sancionar ni prevenir adecuadamente las conductas ilícitas”.

Gonzales Carranza, Guzman Gonzales, & Salazar, (2018) indican en su tesis que:

“El incremento de la corrupción en el país y el impacto económico que la corrupción genera en las empresas privadas motivó a que se abordara esta problemática en la presente investigación. La corrupción es un fenómeno internacional y cada uno de los países analizados en el presente trabajo ha implementado -con mayor o menor efectividad sistemas de responsabilidad empresarial que generaron una cultura de cumplimiento normativo. Esta información se ha contrastado con los avances en la normativa peruana para determinar si su estado actual es completamente eficiente para combatir el fenómeno de la corrupción. Adicionalmente, se analizó la potestad del Estado de implementar

medidas preventivas y vinculantes para reducir la corrupción en el Perú, ya que no existen suficientes incentivos para que las empresas privadas asuman voluntariamente la implementación de dichas medidas que deben ser impuestas por el Estado. Entre sus principales conclusiones se mencionan las siguientes:

- 1) La legislación peruana actual ha implementado una política de compliance únicamente en el sector bancario y mercado de valores. Recientemente, el Código Penal Peruano ha incluido una política de compliance para excluir totalmente la responsabilidad de las empresas cuando cometan actos de corrupción, siempre que éstas hayan sido puestas en marcha antes de los actos de corrupción.
- 2) No es suficiente tener un sistema normativo estructurado en temas de compliance si se carece de una administración de justicia capaz de aplicarlo de manera efectiva para sancionar con eficacia los actos de corrupción que puedan cometer las empresas privadas peruanas. Esto debería llevarse a cabo en el Perú a fin de no caer en la misma situación que México, tal como se evidencia en el ranking de Transparencia Internacional sobre corrupción.
- 3) No existe un modelo extranjero único que sea una propuesta de éxito para el Perú; sin embargo, se pueden rescatar extractos de cada uno de ellos y aplicarlos a la realidad nacional.
- 4) Existe una tendencia mundial a la implementación de sistema de responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos que cometan sus funcionarios por actos de corrupción, así las personas jurídicas podrán responder al Estado mediante la imposición de medidas correctivas.
- 5) La baja de posición del Perú en el ranking de corrupción de Transparencia

6) Internacional demuestra que el país carece de mecanismos de prevención y control para detectar actos de corrupción de empresas privadas peruanas. Esto debido a que el sistema normativo peruano es insuficiente para detener o reducir los actos de corrupción de empresas privadas, y la norma solo funciona como un generador de incentivos para no cometer delitos de corrupción, pero no asegura la real implementación del compliance en las empresas privadas peruanas y, por tanto, no se evitaría la comisión de tal delito. Se debe:

- La actual legislación genera incentivos para la implementación de los programas de cumplimiento como medida preventiva para luchar contra la corrupción; sin embargo, ello no es suficiente, debido a que los impactos negativos que se describen en el capítulo III aún siguen persistiendo, por lo que es necesario que dicha implementación preventiva sea obligatoria para todas las empresas privadas peruanas.
- La legislación peruana sobre actos de corrupción es considerada como una medida represiva; sin embargo, no es suficiente, por lo que también debería ser considerada como preventiva, a efectos de combatir los actos de corrupción mediante la implementación de medidas preventivas de compliance como la elaboración de manuales o normas internas con altos estándares de lucha contra la corrupción y no solo a través de sanciones (medidas represivas), ya que esto último no genera un impacto positivo en la disminución de actos de corrupción, y mucho menos una mejora en la posición peruana en el ranking de corrupción de Transparencia Internacional.

Salgado Lévano (2004). Sustenta que:

“El estudio planteó como primer objetivo brindar una revisión sobre las conceptualizaciones teóricas básicas acerca de la corrupción. El segundo objetivo fue abordar los aspectos metodológicos y estratégicos que se pueden implementar para su control y reducción. Como tercer objetivo se buscó brindar algunos elementos de juicio que se constituyan en herramientas que posibiliten la implementación de futuros planes de acción, para lo cual se sugiere un Plan Nacional de lucha contra la Corrupción, el mismo que debe considerar los siguientes puntos:

- 1) Aspectos legales y jurídicos
- 2) Creación y desarrollo de un entorno ético (en la familia, la escuela, el trabajo y los medios de comunicación)
- 3) Activa participación de la sociedad civil; que sirva de base para un abordaje integral contra la corrupción”.

La autora destaca que, en el caso peruano, el problema de la corrupción no solo evidencia una falta de sentido de nación, sino que también pone en grave riesgo la viabilidad del país al afectar significativamente su gobernabilidad y gobernanza. Según el INA (2001), la corrupción no solo empobrece materialmente a la nación, sino que también debilita su proyecto colectivo, haciendo más vulnerable a los sectores menos favorecidos. La autora enfatiza la complejidad de definir la corrupción debido a la diversidad de modalidades que van en aumento, impulsadas por el avance del crimen organizado, los progresos tecnológicos y la globalización. Además, señala que la corrupción no se limita al ámbito gubernamental, extendiéndose a organizaciones y colectivos sociales, incluyendo instituciones clave de la sociedad, entidades empresariales, financieras y diversas asociaciones.

En términos económicos, se considera que la corrupción causa daños significativos al país, reduciendo la calidad y la eficiencia del gasto público y desviando recursos que podrían destinarse a mejorar servicios esenciales como

educación, salud e infraestructura. Los ciudadanos peruanos identifican la corrupción como el principal problema social, una percepción que se ha mantenido constante desde principios de 2017. Esta práctica erosiona la confianza en las instituciones y la democracia, y actúa como un obstáculo para el crecimiento económico y el bienestar de la población.

Aunque es difícil cuantificar exactamente el impacto económico de la corrupción, estudios sugieren que los costos son significativos. Según la Contraloría, en 2021 la corrupción generó pérdidas económicas al país por un monto considerable, equivalente a aproximadamente USD 6.000 millones, lo que representa un 2,7% del PIB peruano. Esta situación, descrita como endémica por el BBVA (2022), coloca al Perú en una posición preocupante dentro del panorama internacional de corrupción, según el Índice de Percepción de Corrupción de Transparency.

Para abordar este desafío, se requiere una firme voluntad política para implementar reformas institucionales que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y mejoren los mecanismos de control. Esto implica fortalecer el sistema de compras del Estado, simplificar la normativa, designar funcionarios públicos competentes y profesionales, mantener una comunicación constante con la ciudadanía a través de medios libres y otros esfuerzos. Sin embargo, lamentablemente, muchos de estos elementos fundamentales aún no están completamente presentes en la realidad política y social del país.

Los peruanos, cansados de los efectos negativos de la corrupción en la sociedad, deben exigir un compromiso serio y efectivo en la lucha contra este flagelo, ya que el futuro del país depende en gran medida de ello.

2.2. Bases teóricas científicas

2.2.1. La corrupción en el Perú y el mundo

En América Latina, la corrupción ha arraigado durante décadas enmascarada por complejas redes de impunidad, terror y ocultamiento, tejidas

meticulosamente por antiguas tiranías y dictaduras del siglo XX en la región. Actualmente, numerosos países enfrentan abrumadores casos de corrupción que salen a la luz pública, evidenciando que esta problemática surge y se desarrolla independientemente de la ideología del partido en el poder o del sistema político vigente, ya sea democracia, monarquía, república, estado federal u otros, según señala Caplansky (2001).

La corrupción en los gobernantes puede considerarse como un resultado de un estado alterado de conciencia durante el ejercicio del poder, donde estos pierden de vista los objetivos básicos de su gestión y caen en una voracidad descontrolada. Esta desconexión con la realidad y una sensación de omnipotencia los lleva a repeler cualquier intento de control racional, como indica Morales (2001).

González Llaca (2005) hace referencia a Aristóteles, quien empleó por primera vez el término "corrupción" para describir la degeneración de las formas de gobierno monárquico, aristocrático y democrático hacia tiranía, oligarquía y demagogia, respectivamente. Cicerón también utilizó el término para denotar tanto el soborno como la decadencia moral. Estos filósofos antiguos proporcionaron las primeras perspectivas significativas sobre el análisis de la corrupción: Aristóteles se preocupó por su impacto en las estructuras políticas, mientras que Cicerón la abordó desde una perspectiva jurídica y moral. El término "corrupción" deriva del latín "corrompere", que significa romper algo entre dos, destruir conjuntamente su integridad.

Haro Bélchez (1999) sostiene que la corrupción es un problema intemporal que refleja no solo conductas ilícitas individuales, sino también deficiencias éticas y morales en la sociedad en su conjunto. Para él, la corrupción representa uno de los mayores desafíos y preocupaciones para cualquier Estado moderno. Propone que una efectiva división y equilibrio de poderes puede ser uno de los principales antídotos, aunque en muchos países

latinoamericanos, a pesar de contar con una división formal de poderes, esta no se ejerce plenamente debido a razones históricas y sociopolíticas. Estas sociedades, insuficientemente institucionalizadas, carecen de estructuras administrativas sólidas que garanticen el control público efectivo sobre el desempeño del aparato gubernamental, limitando así los mecanismos de vigilancia y control social.

Caldera Cardenal (1999) subraya que la sociedad latinoamericana aún no ha internalizado completamente el impacto negativo de la corrupción y las distorsiones que esta introduce en las esferas económicas, políticas, sociales y familiares, así como en la destrucción de los valores morales. En cada acto de fraude y corrupción, identifica dos partes involucradas: el corruptor y el corrupto, ya sean ambos funcionarios públicos, ambos del sector privado, o uno de cada sector. Asegura que tanto el gobierno electo como la corrupción son un reflejo de la sociedad, enfatizando que no puede existir un gobierno corrupto en una sociedad honesta, ni un gobierno honesto en una sociedad corrupta. En síntesis, Caldera Cardenal explica la corrupción en una pequeña fórmula:

DISCRECIONALIDAD + MONOPOLIO EN LA DECISIÓN + POCO FRENO
MORAL = CORRUPCIÓN

González Urdaneta (1999) expresa que un aspecto crucial en la lucha contra la corrupción es la necesidad de que los funcionarios, tanto públicos como privados, tengan un claro entendimiento y una detallada tipificación de las conductas deseables e indeseables. Esto facilitaría la promoción de las primeras y la sanción de las segundas, utilizando diversas vías disponibles para ello.

Fretes Ventre (2000) argumenta que es imperativo, ahora más que nunca, asumir colectivamente el compromiso urgente de crear, fomentar y mantener una cultura anticorrupción. Esta cultura debería condenar públicamente este delito para que la percepción ciudadana, fundamentada en

valores éticos y morales, genere un cambio de actitud y sirva de ejemplo para las generaciones futuras.

Quiroz (2013) define la corrupción en el Perú como el uso indebido del poder político y burocrático por parte de grupos de funcionarios que se asocian con intereses privados mezquinos para obtener beneficios económicos o políticos contrarios al desarrollo social. Esto incluye el desvío de recursos públicos y la distorsión de políticas e instituciones, afectando negativamente el progreso del país.

Castellanos (2000) adopta un enfoque sistemático para analizar el problema de la corrupción. Sostiene que el problema no radica únicamente en personas deshonestas, aunque sean individuos y funcionarios quienes perpetren actos corruptos. Más bien, señala que el verdadero problema reside en sistemas que permiten, e incluso promueven, la corrupción a gran escala en los gobiernos y sociedades.

Rajoy Brey (2000) observa que la corrupción, definida como el uso de poderes públicos para satisfacer intereses personales, ha existido siempre en todas las sociedades y tiempos. Villegas Garzón (1999) destaca la complejidad y amplitud de la corrupción, argumentando que se requieren diversas y amplias acciones para limitarla y erradicarla de manera efectiva.

Las Naciones Unidas (2003) advierten sobre los efectos devastadores de la corrupción en las economías de los países, especialmente en los más pobres, ya que reduce los recursos estatales, afecta el comercio justo y desalienta la inversión, poniendo en riesgo la estabilidad y gobernabilidad de las sociedades al socavar instituciones y valores democráticos, éticos y de justicia, así como obstaculizar el desarrollo sostenible a nivel global,

El Banco Mundial (2004) estima que la corrupción puede disminuir la tasa de crecimiento económico de un país en entre 0.5 y 1 puntos porcentuales anuales. Según este informe, los efectos perjudiciales de la corrupción incluyen

un costo anual de aproximadamente un billón de dólares y una reducción en la riqueza nacional, lo cual afecta negativamente el nivel de vida de la población.

De hecho, la corrupción tiene repercusiones sobre las personas incluso si no están directamente involucradas en ella. Por ejemplo, la corrupción:

- 1) Desalienta a las empresas de operar en entornos corruptos, lo que reduce la prosperidad general de un país.
- 2) Disminuye los fondos disponibles para el gobierno, afectando la capacidad de pagar salarios y adquirir suministros esenciales como libros, medicinas y equipos informáticos.
- 3) Distorsiona la gestión de los recursos públicos, resultando en servicios deficientes en áreas como educación, salud, infraestructura y seguridad pública.
- 4) Facilita que las personas acaudaladas o con conexiones interpreten la ley o las normativas gubernamentales según sus intereses.
- 5) Minimiza la confianza de la población en las instituciones gubernamentales.

Según los informes del Banco Mundial (2004), los países que enfrentan y logran controlar la corrupción pueden aumentar significativamente sus ingresos nacionales a largo plazo. La reducción de la corrupción también facilita un crecimiento empresarial más rápido del 3% y puede llevar a una disminución de hasta el 75% en la mortalidad infantil. El Banco Mundial identifica cuatro factores que pueden fomentar la corrupción:

- a) Existencia de oportunidades para comportamientos corruptos, donde las personas pueden aprovecharse de sistemas disfuncionales para actuar de manera corrupta sin consecuencias legales.
- b) Escasas posibilidades de ser descubiertos debido a fallos en los mecanismos de control y fiscalización, que son ineficaces o deficientes.

- c) Impunidad, con falta de aplicación de sanciones adecuadas a los infractores, lo que promueve una cultura de impunidad en torno a los actos corruptos.
- d) Bajos niveles de ingresos entre los empleados estatales, lo que los incentiva a buscar ingresos adicionales a través de sobornos. Esta situación se agrava cuando los individuos perciben al gobierno y sus normativas como ilegítimas y no merecedoras de respeto.

El Banco Mundial (2004) indica que el pago de sobornos a funcionarios públicos representa un costo significativo para las empresas privadas, las cuales subdeclararán sus ventas, costos y nóminas ante las autoridades para reducir sus impuestos. Esto conlleva a una pérdida sustancial de ingresos para el Estado y, paradójicamente, los sectores más desfavorecidos son los más afectados al tener que soportar cargas impositivas más altas y recibir menos beneficios sociales.

Según investigaciones del FMI (2011), la inversión en países corruptos es aproximadamente un 5% menor que en aquellos con bajos niveles de corrupción. Una gestión gubernamental inadecuada como resultado de la corrupción perjudica el desarrollo económico y el bienestar general. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2008), la corrupción reduce los ingresos fiscales y aduaneros de muchos países en transición y en desarrollo. Los impuestos se evaden a través del contrabando y de prácticas contables fraudulentas. La delincuencia organizada aprovecha deliberadamente la corrupción para incrementar su participación en mercados ilegales. Por ejemplo, en América del Norte y Latina, aquellos involucrados en el juego y el narcotráfico han pagado a funcionarios para evitar redadas o mantener alejada a la competencia. Las empresas corruptas pueden intimidar a rivales potenciales pagando a la policía para que no intervenga en sus operaciones. Además, la delincuencia organizada puede extorsionar a

empresas legales mediante prácticas corruptas. Estas organizaciones representan una amenaza particular para los países en transición, donde controlan recursos estatales, generando inseguridad y violencia, y desalentando la competencia, especialmente de empresas occidentales, dejando el campo libre para sus actividades ilícitas.

La corrupción y el fraude han arraigado profundamente en el Perú a lo largo de los años, con consecuencias innegables que afectan personal, social, económica y políticamente, obstaculizando severamente el desarrollo integral del país. Por esta razón, consideramos crucial el estudio de mecanismos como la auditoría integral y la auditoría forense para detectar y controlar estos problemas. En el contexto peruano, lamentablemente, la corrupción no es un fenómeno nuevo, como señala Du Puit (2006), quien indica que casos de corrupción han estado presentes desde el período colonial. Además, Quiroz (2006: 237) menciona que en tiempos recientes, la corrupción en el Perú ha adoptado nuevas formas, especialmente las conocidas como "redes de corrupción". Estudios recientes han revelado cómo estas redes o grupos corruptos vinculan a individuos sin escrúpulos en casi todos los niveles cruciales de la vida pública y privada, buscando apropiarse de recursos públicos en beneficio propio.

Du Puit (2006) describe la estructura del Estado colonial, caracterizándolo como un Estado corporativo en el cual la autoridad política derivaba del Rey español, quien otorgaba a sus vasallos el poder para administrar las tierras conquistadas mediante capitulaciones. Estos acuerdos permitían a los conquistadores tomar posesión de las tierras en nombre del Rey, explotar sus recursos a cambio de servicios y tributos al monarca. Esta relación estableció un sistema jerárquico tipo señor-vasallo que permeaba todos los niveles sociales.

Durante las guerras de independencia, Du Puit (2006) destaca la corrupción evidente, financiada parcialmente por capitales extranjeros, principalmente ingleses, y también mediante confiscaciones y contribuciones impuestas a ciertos sectores de la población. Después de la independencia, el gobierno republicano asumió como deuda nacional el valor de los bienes expropiados por los libertadores, financiándose con créditos externos o con recursos naturales del país, lo cual implicó problemas como la transformación de deuda interna en externa y una distribución desigual del patrimonio nacional. Este proceso, según Du Puit, fue un ejemplo flagrante de corrupción, con escaso control sobre las acreencias y sus montos, lo que permitió la defraudación del Estado con la complicidad de sus propios órganos.

En otro ejemplo, Du Puit (2006) menciona la explotación del guano en la segunda mitad del siglo XIX, donde el Estado otorgaba concesiones a particulares basándose en favoritismos, influencias políticas y nepotismo. Esta riqueza natural no se utilizó para desarrollar la industria, la agricultura o el comercio, enriqueciendo a una minoría a costa de la mayoría y sumiendo al país nuevamente en la pobreza tras su dilapidación.

Finalmente, en la década de 1970, Du Puit (2006) señala el auge de la pesca industrial en el mar peruano, rico en plancton gracias a la corriente de Humboldt. Esta industria convirtió al Perú en el principal productor mundial de harina de pescado, generando grandes ingresos para el Estado y enormes ganancias para industriales nacionales y extranjeros. Sin embargo, la explotación irresponsable de los recursos pesqueros, sin respetar los ciclos de reproducción, llevó a la extinción de especies y al colapso de la industria, exacerbado por un escándalo político y financiero tras el asesinato de un pionero en este sector”.

La corrupción institucionalizada en el Perú también se manifiesta a través del tráfico de drogas, dado que el país no solo es uno de los principales

productores de hoja de coca, sino también un centro de elaboración de cocaína. El poder económico generado por esta actividad ilícita otorga a los traficantes una influencia política considerable en todos los niveles del Estado y de la sociedad. Ministros y altos funcionarios policiales han estado directamente implicados en el tráfico de drogas o en la protección de las redes de traficantes. Esta infiltración generalizada en todos los sectores sociales hace que sea difícil distinguir entre la riqueza generada por actividades legales y la proveniente del tráfico de drogas. El funcionamiento económico se ve gravemente distorsionado por el flujo de dinero sucio generado por el narcotráfico, llegando incluso a condicionar la política económica de cualquier gobierno.

El historiador peruano Antonio Zapata (2005) describe uno de los casos más graves de corrupción institucionalizada en el Perú, ocurrido durante la década de 1990. Según Zapata, esta década fue marcada por recursos extraordinarios en manos del Estado debido al proceso de privatizaciones. Según varios estudios, las privatizaciones generaron ingresos por un total de 9221 millones de dólares. Estos fondos, provenientes de la venta de activos estatales, ingresaron de manera única, pero fueron completamente dilapidados en lugar de ser utilizados de manera prudente para el desarrollo nacional. Actualmente, podrían quedar como rezago, 543 millones de dólares, en tanto que el resto se ha perdido en diversas adquisiciones sin utilidad motivadas principalmente por la corrupción.

También, el narcotráfico constituyó otra fuente significativa de ingresos considerados no ordinarios durante los años noventa, según Zapata (2005). Los tentáculos del narcotráfico penetraron profundamente en las estructuras estatales, siguiendo un camino que se había iniciado en la década anterior. Aunque las cifras exactas son difíciles de precisar, es innegable que su contribución fue importante para alimentar una bolsa que hizo más atractivas las operaciones de corrupción en esa década. Además, el autogolpe del 5 de abril

de 1992 facilitó aún más el ambiente para la corrupción, al dismantelar las instituciones de control y fiscalización, como fue el caso notorio de la Contraloría General de la República. Esta institución fue reestructurada para reducir drásticamente su capacidad de acción, privándola de atributos legales y designando al doctor Víctor Caso Lay quien asumió el cargo de nuevo Contralor General de la República, liderando la institución hasta el año 2000.

La degeneración de las instituciones representativas era crucial para posibilitar que la corrupción agrupada, que había tomado control del aparato estatal, pudiera llevar a cabo sus actividades delictivas, que habían sido su objetivo desde el principio. Este grupo estaba compuesto por tres componentes principales que interactuaron para consolidar el proyecto golpista. En primera instancia, se ubicaban los altos mandos militares bajo el mando de Nicolás Hermoza Ríos y Vladimiro Montesinos. Luego de ellos, se encontraban en un entorno cercano al presidente, algunos allegados provenientes de diversos ámbitos, entre los que destacamos a miembros como Víctor Joy Way. También, contaban con cuadros organizados integrando la cúpula directriz del estado, entre los que podemos identificar al ministro Jorge Camet, quien desempeñó por más de cinco años el estratégico Ministerio de Economía. Luego de ello, cuando dejó el ministerio, Camet se incorporó como miembro del directorio del Banco de Crédito y de Telefónica, lo que puso en evidencia, cuáles eran los intereses a quienes sirvió durante su prolongada estancia en el poder. En tercer lugar, se encontraban los grupos financieros, representados por personajes como Dionisio Romero y Eugenio Bertini, quienes aparecieron en diversos vladivideos participando en negociaciones para obtener beneficios empresariales a cambio de apoyo político. Por ejemplo, Romero discutió con Montesinos el nombramiento de este último como administrador judicial de la empresa Hayduk, la cual estaba atravesando serios problemas financieros y enfrentaba acusaciones de narcotráfico. Además, tras ser beneficiado con la privatización

de Matarani, Romero expresó públicamente su apoyo a la segunda reelección en reuniones con la cúpula militar. Por su parte, Bertini facilitó la transferencia de propiedad del segundo banco nacional de la familia Wiese a un banco italiano, operación que requirió el respaldo del gobierno debido a la necesidad de avalar la pesada cartera de deudas del Wiese para atraer a los inversionistas italianos. Posteriormente, Montesinos exigió préstamos extraordinarios a Bertini para los canales de televisión comprometidos con la campaña por la segunda reelección presidencial. Es evidente que tanto los principales grupos financieros nacionales como los actores clave del gobierno negociaron con Montesinos ventajas al margen del sistema legal, lo que revela la profundidad de la corrupción institucionalizada en esa época.

En relación a los costos de la corrupción en el Perú, el Informe de la Comisión Presidencial de Integridad (2016: 31) indica que individuos involucrados en actos corruptos o susceptibles a ser corrompidos le arrebatan al país anualmente doce mil seiscientos millones de soles, según estimaciones de la Contraloría General de la República. Esta cifra representa casi el diez por ciento del Presupuesto General de la República del año 2016, lo que equivale a cien soles de cada mil que el país dispone. Esta suma, malversada por un grupo minoritario de corruptos para su propio beneficio, priva al resto de los ciudadanos de oportunidades para mejorar la infraestructura de salud, educación, programas sociales, seguridad policial, redes viales y capacidades para enfrentar desastres naturales. De este modo, mientras unos pocos hacen acuerdos ilegales en su propio interés, el país entero pierde la oportunidad de proteger vidas y ampliar las oportunidades para individuos y comunidades. La corrupción ha sido tolerada y normalizada en la sociedad peruana; aquellos que deberían ser objeto de rechazo social no sufren las consecuencias. Más aún, ciertos sectores la consideran un costo previsible para realizar negocios con el Estado o recibir servicios gubernamentales.

Mujica (2011: 159) describe las redes de corrupción en el poder judicial del Perú de la siguiente manera:

“Las estructuras de corrupción no se configuran como entidades estables ni como mafias organizadas verticalmente, regidas por códigos con mandatos comunes y un sentido de pertenencia compartido por sus miembros. Tampoco se pueden clasificar, en la mayoría de los casos, como clientelas, ya que no operan bajo relaciones estables entre un patrón y un cliente. Más bien, son lógicas segmentarias, formadas por grupos de actores que se fusionan y se separan, conglomerados sin una cabeza única o estable. Estos sistemas son coyunturales y carecen de una organización vertical definida. No constituyen una comunidad en el sentido de una identificación colectiva. Se trata de sistemas abiertos que utilizan la corrupción como una herramienta contextual. Este enfoque complejiza el fenómeno al vincularlo estrechamente con la política en su práctica cotidiana y local”.

Peña (2005) propone que una estrategia efectiva para enfrentar la corrupción es mejorar la educación, comenzando desde las etapas más tempranas y asegurando que llegue al mayor número posible de ciudadanos, tanto en términos de cantidad como de calidad. Subraya la importancia de una educación creativa, fundamentada en valores éticos sólidos e inquebrantables, accesible para todos los peruanos, niños y adultos por igual.

En su obra posterior (Peña, 2013: 159), Peña define la corrupción como el acto de dañar, deteriorar, enfermar y pervertir utilitariamente a alguien, alterando su identidad y promoviendo consciente o inconscientemente su complicidad. Destaca que la tendencia humana hacia la corrupción puede manifestarse de dos maneras: a través de actos corruptos reactivos y transitorios, así como mediante la adopción y encubrimiento total de estructuras corruptas. Según él, la psicopatología política y social es más severa que la

individual, y argumenta que la ética implica asumir la responsabilidad por uno mismo y por los demás, creando un mundo interno que promueve la salud mental. Afirma que el equilibrio entre el yo, los instintos y la conciencia moral otorga significado a la vida humana. Peña propone que el psicoanálisis puede ser de utilidad en la investigación social, ética y política, y que puede jugar un papel en la revitalización del espíritu, tanto a nivel individual como colectivo. Concluye observando que, la historia del Perú refiere, desde sus inicios hasta el presente, las causas de las expresiones internas y externas perturbadoras lo constituyeron la injusticia, las diferencias y las disparidades existentes, que históricamente han afectado gravemente a amplios sectores de la población nacional.

2.2.2. El control de la corrupción en el Perú

El INA (2001) ha planteado una estrategia para combatir la corrupción, destacando cuatro requisitos esenciales y cuatro lineamientos centrales para su implementación. Respecto a los requisitos:

- 1) La necesidad de poner fin a la impunidad.
- 2) La formación de una coalición política y social a largo plazo contra la corrupción, que se base en la articulación de intereses comunes.
- 3) El fortalecimiento del liderazgo tanto público como privado, a través de la creación de una voluntad política robusta.
- 4) La implementación de medidas para detener la corrupción de manera sistemática.

En lo referente a los lineamientos, se consideran:

- 1) Institucionalizar la lucha contra la corrupción
- 2) Fortalecer la ética pública
- 3) Fomentar la transparencia y el rendimiento de cuentas
- 4) Impulsar la vigilancia ciudadana.

El INA (2001) propone establecer una entidad independiente dedicada específicamente a promover y supervisar la lucha contra la corrupción. Ardouin et al. (2000) sostienen que es crucial complementar el fortalecimiento habitual de las capacidades y las leyes con la creación de un órgano nacional coordinado, encargado de diseñar y ejecutar una estrategia anticorrupción, acompañado por una supervisión integrada por ciudadanos.

Este Plan Nacional contempla varios elementos específicos: en primer lugar, la mejora de los aspectos legales y jurídicos; en segundo lugar, la promoción de un entorno ético; y en tercer lugar, la fomentación de la participación activa de la sociedad civil.

a) Aspectos Legales y Jurídicos

Concepción y Grullón (2003) argumentan que la corrupción representa un problema de naturaleza legal, dado que la falta de legislación o la existencia de leyes débiles y desactualizadas permiten que ciertos comportamientos no puedan ser perseguidos ni sancionados adecuadamente. También es un problema de gestión, ya que la ausencia de controles o la existencia de controles obsoletos fomentan sistemas caracterizados por el derroche, la ineficiencia y la corrupción. Además, la corrupción se considera un problema económico debido a los bajos salarios que suelen recibir los funcionarios públicos, lo cual constituye un incentivo significativo para prácticas corruptas. Por último, es un problema administrativo porque las estructuras y procesos administrativos anticuados dificultan la relación entre el Estado y los ciudadanos, promoviendo la aparición de mecanismos alternativos, informales e ilegales para superar estas dificultades.

Peyrolón (2004) propone medidas para encarecer el comportamiento corrupto, lo cual implica:

- 1) Reducir en la medida de lo posible los monopolios de decisión en el sector público.

- 2) Disminuir el grado de discrecionalidad de los cargos públicos.
- 3) Establecer mecanismos de control efectivos y promover la transparencia en las instituciones públicas.
- 4) Garantizar el cumplimiento de las sanciones impuestas a los corruptos.

Este autor argumenta que hacer que la vía legal sea más accesible y menos costosa también contribuye a encarecer la opción corrupta. La burocracia excesiva, las regulaciones rigurosas y las condiciones y requisitos excesivos para realizar negocios son ejemplos de características institucionales que aumentan los costos de las acciones legales y fomentan la corrupción. Simplificar y abaratar las tareas legales hará que la corrupción sea relativamente más costosa y reducirá su prevalencia.

Por su parte, Ardouin, et.al (2000) proponen que las soluciones comienzan con la mejora de los sistemas. Es crucial regular rigurosamente los monopolios, mejorar la transparencia y limitar la discrecionalidad oficial. También enfatizan la necesidad de incrementar la probabilidad de capturar a los corruptos y de imponer sanciones más severas por actos de corrupción..

b) Creación de un Entorno Ético

- Según Noli (2004), superar el estado de corrupción implica fomentar una actitud crítica y social que priorice y restaure ciertos valores sobre otros. El INA (2001) promueve la Ética Pública como clave para combatir la cultura de corrupción y establecer una visión ética que fomente la honestidad, transparencia y respeto en todos los ámbitos, tanto estatales como sociales. Esto implica cultivar la ética en espacios como la familia, donde se origina la socialización primaria y el aprendizaje inicial de normas morales según González-Malaxechevarria (1998).
- La escuela también desempeña un papel crucial en esta lucha, según el INA (2001), al fomentar el reconocimiento mutuo, la apertura hacia

un futuro constructivo, el trabajo en equipo, y la difusión de responsabilidad, solidaridad y valores éticos compartidos. Además, Lizardo (2004) destaca la importancia de los códigos éticos en el trabajo para prevenir y combatir la corrupción, subrayando la necesidad de que el personal se identifique con normas de gestión pública imparciales y técnicamente sólidas, discutidas y coordinadas continuamente.

- Los medios de comunicación, aunque fundamentales en la denuncia de la corrupción, según Aroca (2004), a menudo no cumplen completamente con su rol, poniendo sus intereses por encima de la defensa plena de los derechos ciudadanos. Gonzáles (1999) sugiere que una campaña efectiva de moralización requiere el pleno apoyo y difusión de los medios de comunicación masiva y estructuras educativas, para que los mensajes éticos sean correctamente transmitidos y asimilados por líderes de opinión y educandos en todos los niveles.

c) Participación de la Sociedad Civil

Lizardo (2004) señala que una de las razones principales por las cuales las estrategias contra la corrupción han fracasado en muchos países se debe principalmente a la ausencia de un elemento esencial: la participación activa de la sociedad civil. Es crucial reconocer que no se puede combatir la corrupción únicamente a través de reformas administrativas aisladas. Por lo tanto, es imperativo que los ciudadanos y la sociedad en su conjunto participen activamente en las reformas administrativas y en la lucha contra la corrupción, ya que esto es fundamental para lograr un cambio verdadero.

El INA (2001) señala que en Perú no ha existido tradicionalmente un movimiento ciudadano especializado en la lucha contra la corrupción, aunque recientemente han surgido diversas iniciativas ciudadanas en este ámbito. Estas nuevas organizaciones están enfocadas en promover acciones específicas,

como campañas nacionales de promoción, educación y difusión. Entre las medidas propuestas destacan la creación de incentivos nacionales para reconocer anualmente a las instituciones, funcionarios y organizaciones destacadas en la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética pública. Además, se propone promover convenios de integridad suscritos por los participantes en licitaciones y concursos del Estado, impulsados tanto por entidades públicas como por gremios empresariales locales. También se propone el establecimiento de veedurías ciudadanas de comunicación social, auspiciadas por facultades de comunicación universitarias, ONGs, asociaciones de consumidores, usuarios y la Defensoría del Pueblo, entre otros.

Es importante reconocer que no existen soluciones mágicas para combatir la corrupción, por lo que se requiere implementar programas integrales basados en fundamentos científicos y metodológicos sólidos, y no en decisiones políticas temporales. Solo de esta manera se podrá construir un futuro más prometedor y lleno de oportunidades, evitando así que la corrupción siga afectando negativamente nuestras economías y nuestras posibilidades de una vida digna.

2.2.3. Las redes de corrupción

Los mecanismos de corrupción no son inmunes a los cambios en los procesos sociales y tecnológicos, demostrando una notable capacidad para adaptarse y aprovechar las nuevas circunstancias en su propio beneficio. Según Echebarrí (2009), con el tiempo se ha desarrollado una comprensión más profunda y equilibrada del fenómeno de la corrupción. Se reconoce que sus manifestaciones y consecuencias van más allá de simples transacciones de soborno entre corruptor y corrompido, abarcando dimensiones económicas, políticas y sociales significativas. Existe un consenso generalizado sobre el impacto negativo de la corrupción en el desarrollo económico, social y político.

En relación con el concepto moderno de "redes de corrupción", Alfonso Quiroz (2006: 237) señala que estas redes representan los mecanismos principales a través de los cuales se establecen reglas de juego, tanto formales como informales, que incentivan y benefician a los agentes corruptos. Estas redes articulan intereses políticos y económicos específicos.

Al analizar la dinámica de estas redes, Quiroz (2006) destaca que las evidencias de corrupción reveladas tras la caída del régimen de Fujimori y Montesinos han sido las más detalladas y abundantes en la historia peruana. Su investigación ha revelado que estas redes se infiltran de manera estratégica en diversas áreas, como la administración pública, las fuerzas armadas, el poder judicial, el Congreso, los medios de comunicación y el sector privado. Colaboran con las autoridades que ostentan el poder político y distorsionan las normas institucionales. En lugar de incentivar la reforma de la administración pública y el desarrollo económico e institucional, los intereses políticos facilitan, distribuyen y promueven la corrupción administrativa para asegurar el apoyo de individuos, grupos e intereses influyentes dentro de la estructura política y económica del país.

Ugarteche (2003: 54) ha observado que, debido a las debilidades institucionales y estructurales típicas del subdesarrollo, las redes de corrupción desempeñan un papel estratégico al coordinar la negociación política y económica necesaria para aquellos que buscan el poder político supremo. Esto se ve limitado por la falta o debilidad de partidos políticos organizados y masivos, así como por la presencia excesiva de poderes autónomos con intervención decisiva, como el sector militar.

Por su parte, Dammert (2001: 75) ha subrayado la importancia de señalar que la apropiación de recursos públicos facilitada y ocultada por las redes de corrupción no se destina únicamente a la acumulación o malgasto de fortunas privadas. Una parte considerable de estos bienes e ingresos públicos

ilegalmente absorbidos por las redes de corrupción se utiliza para financiar campañas políticas, servicios secretos y actividades ilegales y criminales que contribuyen al ejercicio del poder político. En el centro de estas redes de corrupción, existe un grupo íntimo formado por familiares y amigos de confianza que están dispuestos a administrar, encubrir y disfrazar estas actividades corruptas, facilitando así la protección y defensa de la imagen pública del líder que encabeza la red corrupta.

En una línea similar, Rospigliosi (2000: 24) expresa que, en el caso de Fujimori y Montesinos, las redes de corrupción operaban con funciones o especializaciones diferenciadas: Fujimori, sus hermanas, cuñados y amigos cercanos controlaban organizaciones benéficas y manejos ilegales de negocios familiares y empresariales que se beneficiaban de la protección oficial vigente. Por otro lado, Montesinos, con su círculo íntimo de familiares y amigos clandestinos, dirigía el oscuro servicio secreto que mantenía estrechos vínculos con figuras militares y políticas clave.

En resumen, las redes de corrupción constituyen un obstáculo considerable para la implementación de reformas institucionales que fomenten el desarrollo económico y administrativo. Estas redes, al distorsionar las reglas y los incentivos estructurales, perpetúan el predominio de la corrupción. Su liderazgo político se transmite de generación en generación, con los agentes corruptos aprendiendo de sus predecesores. En el Perú, la educación política tradicional ha implicado la adquisición y transmisión de los mecanismos de corrupción que históricamente han facilitado el ascenso al poder de ciertos líderes prominentes. Si el ingenio y la energía empleados en la formación de estas redes y sus métodos de corrupción hubieran sido dirigidos hacia la construcción de instituciones eficientes, la historia peruana podría haber sido diferente.

2.2.4. Enfoques sobre la corrupción

Tradicionalmente, la corrupción ha sido entendida como el uso del aparato estatal para beneficio personal. En este contexto, se vincula la corrupción con la falta de eficiencia o efectividad de los sistemas institucionales de prevención y control, los cuales deberían asegurar la transparencia, regulación y supervisión adecuadas. Según Doig y Theobald (2000), la corrupción prospera cuando las reglas y los procesos administrativos son de baja calidad, y hay deficiencias en la fiscalización, en las decisiones de gasto, en la provisión de bienes y servicios públicos, así como en el acceso a la educación y la salud, lo que permite que ciertas personas o grupos se aprovechen de estas debilidades.

Tanzi (1998) amplía esta lista al incluir la excesiva burocracia, la inestabilidad política, los bajos salarios, los controles institucionales ineficaces, así como sistemas legislativos y judiciales poco eficientes. En otras palabras, cuando un Estado no logra controlar adecuadamente a sus funcionarios públicos, proteger de manera efectiva la propiedad privada o asegurar un Estado de Derecho robusto, las oportunidades para que la corrupción florezca se incrementan.

Actualmente, se han desarrollado tres enfoques principales para entender la corrupción:

1. Enfoque Institucional: Este enfoque sostiene que la debilidad en las instituciones crea un entorno propicio para el surgimiento y la expansión de la corrupción, debido a la falta de medidas efectivas para combatirla o a la limitada eficacia del sistema legislativo.
2. Enfoque Económico: Según esta perspectiva, los individuos actúan de manera racional al evaluar los costos y beneficios de sus acciones. En el caso de la corrupción, esta se propaga porque los beneficios económicos obtenidos de las acciones ilícitas superan los costos involucrados.

3. Enfoque Político: Este enfoque argumenta que la corrupción surge cuando personas ingresan a la política con el objetivo de obtener beneficios personales a partir de los recursos públicos. Según Weber, los políticos se dividen en aquellos que viven para la política y aquellos que viven de la política, siendo estos últimos los que buscan ventajas personales.

Estos enfoques ofrecen distintas perspectivas para entender cómo y por qué surge la corrupción en diversos contextos políticos, económicos e institucionales.

Otras teorías sugieren que la corrupción está asociada a factores históricos, estructurales e institucionales que crean escenarios propensos y promueven actitudes sociales permisivas hacia ella. Basu et al. (1992) señalan que un acto de corrupción generalmente implica la colaboración de varias personas y niveles de complicidad. Las normas culturales predominantes en un país influyen en los límites de tolerancia hacia la corrupción, siendo estas normas cruciales para la evaluación moral de los comportamientos corruptos.

2.2.5. Combate a la corrupción

Carranza, G., Gonzales, G., Guadalupe, K., & Gstir, S. (2018) proponen diversas medidas para controlar y reducir la corrupción estatal:

- En el contexto peruano, la legislación actual ha introducido políticas de compliance exclusivamente en el sector bancario y de valores. Recientemente, el Código Penal Peruano ha incluido disposiciones de compliance para eximir de responsabilidad a las empresas en casos de corrupción, siempre y cuando estas políticas estuvieran en vigor antes de los actos corruptos.
- La Política de Compliance y Antisoborno establece la obligación absoluta de reportar, a través de canales establecidos, conductas o hechos sospechosos relacionados con los riesgos a evitar o el incumplimiento de

normativas internas o externas. Se garantiza la confidencialidad y el anonimato para los informantes, quienes no deberán enfrentar represalias.

- Es crucial no solo contar con un marco normativo estructurado en temas de compliance, sino también tener un sistema judicial capaz de aplicarlo efectivamente para sancionar con eficacia los actos de corrupción cometidos por empresas privadas en Perú. Esto es vital para evitar situaciones como las observadas en México, según el ranking de Transparencia Internacional sobre corrupción.
- No existe un modelo extranjero único que garantice el éxito para Perú, pero se pueden adaptar elementos de diversos modelos internacionales a la realidad nacional.
- A nivel global, hay una tendencia hacia la imposición de responsabilidad penal a personas jurídicas por delitos cometidos por sus empleados en actos de corrupción, lo que permite que estas entidades respondan ante el Estado mediante medidas correctivas.
- El descenso de Perú en el ranking de corrupción de Transparencia Internacional refleja la falta de mecanismos eficaces para prevenir y controlar la corrupción en las empresas privadas del país. El marco normativo actual no es suficiente para prevenir o reducir estos actos, ya que, aunque incentiva la implementación de programas de compliance, no garantiza su efectiva ejecución ni evita la comisión de delitos.
- Si bien la legislación actual genera incentivos para implementar programas de cumplimiento como medida preventiva contra la corrupción, estas medidas no son suficientes. Los impactos negativos de la corrupción persisten, siendo imperativo que se implemente acciones preventivas de manera obligatoria para todas las empresas privadas en Perú.

- Los dispositivos legales en el Perú sobre corrupción se centran principalmente en medidas represivas, pero sería necesario considerarla también desde una perspectiva preventiva. Esto implica adoptar medidas de compliance rigurosas, como la elaboración de manuales y normas internas robustas contra la corrupción, más allá de simplemente imponer sanciones, ya que estas últimas no generan un impacto positivo significativo en la reducción de actos corruptos ni mejoran la posición de Perú en el ranking de corrupción de Transparencia Internacional.

El estudio de Carranza, G., Gonzales, G., Guadalupe, K., & Gstir, S. (2018) propone una serie de recomendaciones para fortalecer las medidas anticorrupción:

- Es fundamental promover la acción colectiva como resultado de iniciativas individuales en cada empresa, fomentando alianzas organizacionales y nivelando el campo de juego entre competidores.
- Desarrollar una cultura anticorrupción en la sociedad, incentivando la participación continua de ciudadanos, sociedad civil y empresarios.
- Establecer una administración pública honesta y transparente, capaz de restaurar la confianza de los ciudadanos en las autoridades e instituciones. Esto incluye un sistema administrativo y judicial que pueda sancionar efectivamente los actos de corrupción y reconocer los beneficios de las políticas anticorrupción.
- Fomentar la coordinación interinstitucional en la lucha contra la corrupción, estableciendo mecanismos y canales de intercambio de información entre todas las entidades encargadas de la prevención, investigación y sanción de la corrupción.

- Implementar programas tanto en empresas públicas como privadas orientados a la efectiva aplicación de políticas públicas y marcos regulatorios anticorrupción y antisoborno.
- Promover la participación activa del Perú en iniciativas internacionales de combate a la corrupción, fortaleciendo los procedimientos de cooperación judicial a nivel internacional.

Salgado Levano (2004) propone el desarrollo de una cultura anticorrupción que debe comenzar desde la educación básica regular, abordando los siguientes aspectos:

- 1) **Filosofía:** Es crucial reflexionar y definir la filosofía educativa que inspirará y fundamentará el trabajo anticorrupción. Esto incluye entender por qué y para qué los educadores trabajarán en la erradicación de la corrupción, así como definir qué entendemos por corrupción y qué manifestaciones específicas se pretenden eliminar.
- 2) **Antropología:** En el marco de la filosofía educativa, es necesario considerar la antropología subyacente que guiará la labor educativa. Esto implica analizar qué perfil tienen los estudiantes actualmente y cuál es el perfil deseado que se busca alcanzar. También se debe explorar cómo las culturas locales están relacionadas con la corrupción y cómo pueden potenciarse las capacidades humanas y culturales para combatirla.
- 3) **Sociología:** Dada la dimensión social del problema de la corrupción, es esencial incorporar aportes de la sociología educativa. Esto incluye entender los efectos sociales de la corrupción, diagnosticar cómo nuestra sociedad percibe y enfrenta este problema, y qué tipo de sociedad se aspira a construir. Se debe explorar también cómo la educación puede contribuir al cambio social necesario para reducir los niveles de corrupción.
- 4) **Psicología:** Para educar y formar a los niños y adolescentes en la lucha contra la corrupción, es fundamental aplicar conocimientos de psicología

educativa. Esto implica comprender la psicología tanto de la corrupción como de los corruptos, los efectos psicológicos de la corrupción en la personalidad de los estudiantes, y cómo prevenir psicosocialmente la corrupción. Se debe trabajar en internalizar valores opuestos a la corrupción y adaptar las estrategias pedagógicas según la edad, desarrollo y expectativas de los alumnos.

- 5) **Axiología:** La corrupción se considera un mal y un antivalor. Según la axiología educativa, se deben identificar y promover valores contrarios a las diferentes manifestaciones de la corrupción. Los educadores deben clarificar por qué la corrupción es perjudicial y cuáles son los valores que se oponen a cada forma de corrupción.
- 6) **Teleología:** Es esencial definir con precisión los objetivos y metas del proyecto educativo para la erradicación de la corrupción. Esto orientará los pasos a seguir, el ritmo y los recursos necesarios. Se debe determinar si el objetivo es predisponer a los estudiantes contra la corrupción, prevenir su involucramiento en actos corruptos, formar personas íntegras o comprometerlos en la lucha activa contra la corrupción.
- 7) **Pedagogía:** Aquí se define la acción educativa de manera concreta y aplicable. Dada la complejidad del proyecto, se deben emplear distintas pedagogías como la de los valores, la moral, la social, la política, entre otras. Cada una de estas pedagogías ofrecerá respuestas sobre cómo internalizar valores anticorrupción, desarrollar la personalidad moral de los estudiantes y capacitarlos para promover una sociedad ética y libre de corrupción.
- 8) **Estrategias:** Se deben delimitar estratégicamente los objetivos y programas del proyecto. Esto implica definir con claridad los objetivos específicos de cambio en actitudes, conocimientos, comportamientos y competencias de los estudiantes frente a la corrupción. También se deben analizar los efectos negativos de la corrupción y promover los valores opuestos a estos efectos.

- 9) **Didáctica:** Con la ayuda de la didáctica, se seleccionará la metodología más adecuada para implementar el plan estratégico en los programas y unidades educativas específicas. Esto incluye la elaboración de fichas técnicas que describan las actividades, objetivos, procesos y evaluaciones correspondientes.
- 10) **Evaluación:** Dado que los procesos educativos suelen ser largos y costosos, es fundamental realizar evaluaciones continuas tanto del proyecto en sí como de los resultados educativos obtenidos. Esto implica evaluar la calidad del proyecto, los procesos de ejecución y los logros alcanzados en términos de cambio de actitudes, conocimientos y competencias en los estudiantes. Se debe considerar también la evaluación del desempeño de los educadores involucrados en el proyecto.

2.3. Definición de términos conceptuales

- 1) Auditoria Forense: Ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico,
- 2) Auditoría Integral: Es el proceso de obtener y evaluar objetivamente, en un período determinado, evidencia relativa a la información financiera, al comportamiento económico y al manejo de una entidad con la finalidad de informar sobre el grado de correspondencia entre aquellos y los criterios o indicadores establecidos o los comportamientos generalizados.
- 3) Corrupción en los sistemas anticorrupción. Modalidad de corrupción que se desarrolla al interior de los organismos anticorrupción.
- 4) Corrupción Estatal: Se refiere a cualquier acción u omisión por parte de un servidor público que lo lleve a apartarse de sus obligaciones oficiales con el fin de obtener beneficios financieros, políticos o sociales. Incluye el uso indebido de información confidencial, influencias o oportunidades para el

beneficio personal o político. En esencia, la corrupción es un abuso en la administración de los recursos públicos.

- 5) Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones: Es un documento de gestión aprobado por la Gerencia General de la empresa que establece los niveles requeridos para la aprobación de la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras.
- 6) Expediente de Contratación: Conjunto de documentos que abarcan desde el requerimiento inicial hasta la conformidad o liquidación final del contrato. Incluye especificaciones técnicas, términos de referencia, expediente técnico, monto estimado referencial, indagaciones de mercado, disponibilidad presupuestal y la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.
- 7) Modalidades y Tipos de Corrupción: La corrupción puede clasificarse en diversas formas, como la corrupción pasiva y activa, dependiendo de si se refiere al que toma decisiones o al que solicita un comportamiento indebido. Además, se distingue entre corrupción privada, que ocurre entre particulares, y corrupción pública, que se manifiesta en el ámbito político y estatal.
- 8) Monto Estimado Referencial (MER): Es el monto calculado para convocar procesos de contratación de bienes, servicios u obras. Incluye todos los costos asociados como tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, si aplica, costos laborales conforme a la legislación vigente.
- 9) Originador: Es la unidad que genera el requerimiento para adquisiciones y contrataciones, encargándose de elaborar los términos de referencia, bases técnicas y/o proforma de contrato.
- 10) Plan Anual de Contrataciones (PAAC): Herramienta de gestión que permite planificar anualmente los requerimientos de bienes, servicios y obras de la empresa para cumplir con sus metas y objetivos.

- 11) Sistema Nacional de Control: Tiene como objetivo asegurar el ejercicio adecuado, oportuno y efectivo del control gubernamental, previniendo y verificando la correcta utilización de los recursos y bienes del Estado. Asegura la transparencia y eficiencia en la gestión pública y contribuye a mejorar las actividades y servicios en beneficio de la Nación.
- 12) Sistemas Anticorrupción: Incluyen propuestas sobre probidad en la función pública, conflictos de interés, control y fiscalización, contratos y licitaciones, aspectos penales relacionados con la corrupción, financiamiento político y prevención social de la corrupción.
- 13) Unidad Ejecutora: Es la dependencia encargada de gestionar todas las actividades relacionadas con los procesos de adquisiciones y contrataciones, en este caso, el Departamento de Logística de la empresa.

2.4. Enfoque filosófico - epistémico

Nuestro estudio sobre la corrupción adopta un enfoque interdisciplinario que aborda tanto sus dimensiones éticas como epistemológicas. Desde una perspectiva filosófica, exploramos las raíces éticas y morales de la corrupción, analizando teorías como el utilitarismo y el deontologismo para comprender cómo influyen en la percepción y justificación de este fenómeno en la sociedad y la política.

Además, desde un enfoque epistemológico, nos centramos en cómo se construye el conocimiento sobre la corrupción. Investigamos las fuentes de información, los métodos de investigación y las teorías del conocimiento que subyacen a nuestro estudio. Nos preocupamos por asegurar la objetividad y la fiabilidad de nuestros hallazgos, reconociendo la complejidad y la opacidad inherentes al fenómeno de la corrupción.

En síntesis, nuestro trabajo combina un análisis filosófico profundo con un enfoque riguroso desde la epistemología para comprender y abordar el problema de la corrupción en la sociedad contemporánea.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Esta investigación se clasifica como aplicada, dado que su enfoque estuvo dirigido a proponer medidas concretas para aclarar la situación jurídico-social derivada de la tipificación y aplicación del delito de corrupción estatal. El objetivo fue identificar, localizar y sugerir normativas que contribuyan a optimizar y actualizar este marco legal.

3.2. Nivel de investigación

Basándonos en el análisis desarrollado, el nivel de investigación es interpretativo, ya que se profundiza en la interpretación de los datos para comprender las diversas perspectivas y significados que los participantes atribuyen al fenómeno estudiado. Se utilizaron enfoques hermenéuticos y/o fenomenológicos para explorar las experiencias subjetivas y los contextos culturales que influyen en la comprensión del tema investigado.

3.3. Característica de la Investigación

La característica distintiva de la presente investigación fue su enfoque "explicativo causal", ya que tuvo como objetivo clarificar la situación socio-jurídica generada por la tipificación y aplicación del delito de corrupción estatal en el contexto penal correspondiente.

3.4. Método de investigación

Se empleó el método analítico crítico, fundamentado en la dogmática jurídica, para examinar la situación socio-jurídica derivada de la aplicación del delito de corrupción estatal. Este enfoque se apoyó en una revisión bibliográfica y documental exhaustiva sobre el tema.

3.5. Diseño de investigación

El diseño de la investigación será no experimental, dado que los datos se recolectarán directamente sin manipular variables. Además, se empleará un diseño mixto cuantitativo-cualitativo en su enfoque estadístico.

3.6. Procedimiento del muestreo

La investigación abarcó a miembros de diversos niveles de la Corte Superior de Pasco, incluidos jueces y secretarios, así como a abogados del Distrito Judicial de Pasco, estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión", y analistas especializados en el tema, sumando un total aproximado de 200 personas.

De esta población, se seleccionó una muestra representativa que cubría el 95% de los casos, con un margen de error del 0.05, aplicando la fórmula de Blalock (2002):

$$n = \frac{Z^2 (P.Q.N)}{(E)^2 (N-1) + (Z)^2 (P.Q)}$$

Z = Desviación Estándar

E = Error de Muestreo

P = Probabilidad de ocurrencia de los casos

Q = (1 -)

N = Tamaño del Universo

n = Tamaño del Universo

Factores considerados en la fórmula, para determinar el tamaño de la muestra:

Z = 1.96

E = 0.05

P = 0.50

Q = 0.50

N = 200

n = Resultado a obtener (Muestra)

Sustituyendo:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5 \times 0.5) 200}{(0.05)^2 (200 - 1) + (1.96)^2 (0.5 \times 0.5)}$$

$$n = 67$$

La muestra la compusieron 67 personas. El muestreo que decidimos aplicar fue el probabilístico.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizó como técnica, la recolección de datos mediante encuesta por observación, empleando como instrumento el cuestionario, según lo descrito por

Sánchez Carlessi (2005: 142). Antes de su aplicación, se realizó una prueba piloto para evaluar su funcionalidad.

Además, se llevó a cabo una serie de entrevistas personales no estructuradas con un grupo compuesto por 5 magistrados y 10 abogados especializados en Derecho Penal y Derecho Administrativo.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el "procesamiento de datos", los datos recopilados mediante el cuestionario fueron ingresados en una matriz para su análisis estadístico. La validación de las hipótesis se llevó a cabo comparando las afirmaciones de las hipótesis con los resultados del análisis univariado realizado. Se utilizó el análisis de Chi Cuadrado para una muestra única. La evaluación de los datos se realizó empleando tanto técnicas de estadística descriptiva como inferencial.

3.9. Orientación ética

1. Se utilizaron los procedimientos determinados por la universidad, obteniendo las autorizaciones necesarias antes de proceder con el recojo de muestras, asegurando la integridad de la información.
2. La investigación tuvo como objetivo contribuir a la mejora del conocimiento y generar valor en el contexto estudiado.
3. El trabajo de investigación se caracterizó por su originalidad y autenticidad, contribuyendo al avance en la comunidad científica.
4. Se respetaron los resultados obtenidos sin modificar las conclusiones, exagerar, simplificar u ocultar información. Se evitó el uso de datos falsos y la elaboración de informes tendenciosos.
5. Se cumplió con los principios éticos de citación y no se cometió plagio. Se respetó la propiedad intelectual de los autores al citar adecuadamente cuando se utilizaron partes de textos o citas.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados

Como resultado del trabajo investigativo, aunque el tipo de estudio que realizamos es cualitativo y no requiere la identificación explícita de variables, se presentan algunas de las tareas iniciales que se llevaron a cabo para interpretar la problemática abordada:

Variable 1: Legislación penal peruana

La legislación penal peruana constituye un sistema jurídico que establece las normas y procedimientos para enjuiciar y penalizar los delitos dentro del país. Su principal normativa es el Código Penal peruano, que define los comportamientos delictivos, las correspondientes sanciones y los procesos judiciales para su aplicación.

Este sistema se sustenta en principios fundamentales como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, la proporcionalidad de las penas y el respeto a los derechos humanos. Además del Código Penal, existen otras leyes y regulaciones complementarias que abordan aspectos específicos del sistema, como la Ley de Ejecución Penal y la Ley contra el Lavado de Activos, entre otras.

En los últimos años, Perú ha realizado esfuerzos significativos para modernizar su marco legal penal, adaptándolo a estándares internacionales y fortaleciendo las instituciones encargadas de impartir justicia. No obstante, al igual que en muchos sistemas legales, persisten desafíos y críticas relacionados con la eficacia del sistema judicial, la corrupción y la sobrepoblación carcelaria.

En resumen, la legislación penal peruana constituye un marco integral destinado a garantizar la seguridad jurídica y el respeto de los derechos individuales en el ámbito penal. Sin embargo, enfrenta desafíos continuos que requieren atención y reformas para mejorar su operatividad y eficiencia.

Variable 2: Corrupción en el Departamento de Pasco.

La corrupción en el Departamento de Pasco ha suscitado preocupación y controversia, como en otras jurisdicciones del Perú. Pasco, conocida por su larga historia minera y económica, ha enfrentado importantes desafíos en términos de gobernanza y transparencia.

Uno de los principales problemas relacionados con la corrupción en Pasco se centra en la gestión de los recursos naturales, especialmente en el sector minero. Se han documentado casos de sobornos, malversación de fondos y conflictos de interés que han impactado la administración pública y la toma de decisiones en asuntos cruciales para el desarrollo sostenible de la región.

Además, la corrupción en Pasco ha afectado negativamente la calidad de vida de la población, resultando en deficiencias en la prestación de servicios básicos como salud, educación e infraestructura. Esto ha generado descontento social y ha provocado demandas de mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de las autoridades locales y regionales.

Es relevante destacar que, a pesar de los esfuerzos realizados para combatir la corrupción en Pasco y en todo el país, persisten desafíos significativos en términos de fortalecimiento institucional, control de la corrupción y participación ciudadana en la vigilancia de los recursos públicos.

En conclusión, la corrupción en el Departamento de Pasco es un problema complejo que requiere acciones integrales y coordinadas a nivel local, regional y nacional para promover una gestión transparente, ética y responsable de los recursos, así como para mejorar la calidad de vida de la población.

Después de esto, explicamos nuestro compromiso con la contribución al estudio científico realizado. La muestra del estudio completó un cuestionario compuesto por siete ítems que abordaban directamente el tema de investigación:

- 1) ¿Está de acuerdo que se castigue al funcionario que reciba dinero o ventajas para sí, o para un tercero por el cumplimiento o incumplimiento de sus funciones?
- 2) ¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al particular que propicie la corrupción de un funcionario público de organismo nacional o internacional?
- 3) ¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al funcionario público que incrementa injustificadamente su patrimonio?
- 4) ¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público que solicita o recibe ventaja para cumplir u omitir sus funciones?
- 5) ¿Esta Ud. de acuerdo con que el Derecho Penal, entendido en su dimensión sustantiva y adjetiva, en el Perú se ha constituido en un instrumento para reducir la corrupción de funcionarios?
- 6) ¿Considera Ud. que para prevenir la corrupción de funcionarios en el Perú se deben tipificar de manera precisa las nuevas modalidades?
- 7) ¿Cree Ud., que los funcionarios públicos del Perú son conscientes de las consecuencias jurídicas que puede acarrearles su actuar corrupto?

El procesamiento del cuestionario arrojó los siguientes resultados:

ITEM 1

1) ¿Está de acuerdo que se castigue al funcionario que reciba dinero o ventajas para sí, o para un tercero por el cumplimiento o incumplimiento de sus funciones?

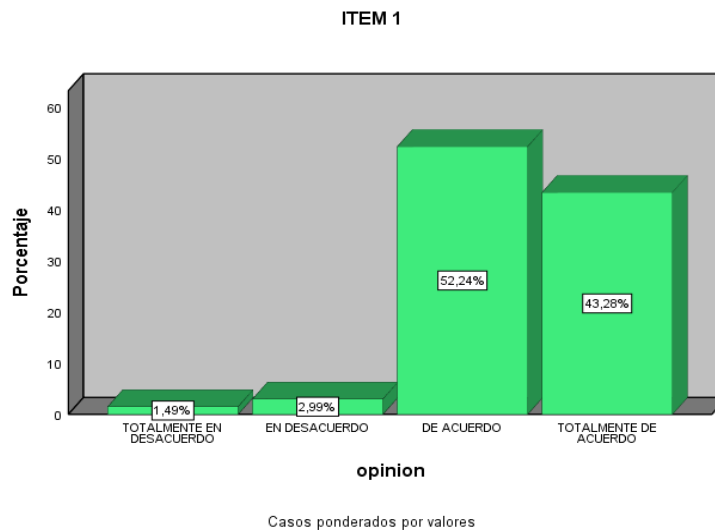
La distribución de las respuestas de la muestra se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 ¿Está de acuerdo que se castigue al funcionario que reciba dinero o ventajas para sí, o para un tercero por el cumplimiento o incumplimiento de sus funciones?

ITEM 1			
	N observado	N esperada	Residuo
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	16,8	-15,8
EN DESACUERDO	2	16,8	-14,8
DE ACUERDO	35	16,8	18,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	29	16,8	12,3
Total	67		

Esta distribución puede apreciarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 1 ¿Está de acuerdo que se castigue al funcionario que reciba dinero o ventajas para sí, o para un tercero por el cumplimiento o incumplimiento de sus funciones?



Se observó que una gran parte de la muestra estuvo de acuerdo con la opinión expresada en cada ítem respectivo. Para determinar la significancia estadística, se utilizó el estadístico Chi Cuadrado para una sola variable. El análisis estadístico se llevó a cabo utilizando el software SPSS versión 25.

Estadísticos de prueba	
	opinion
Chi-cuadrado	56,642 ^a
gl	3
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 16,8.

El valor de Chi Cuadrado encontrado (56.64) tiene una significancia estadística de 0.000, lo cual es notablemente menor que 0.05. Esto indica que la opinión expresada en el grupo encuestado es muy significativa según los resultados obtenidos.

ITEM 2

2) ¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al particular que propicie la corrupción de un funcionario público de organismo nacional o internacional?

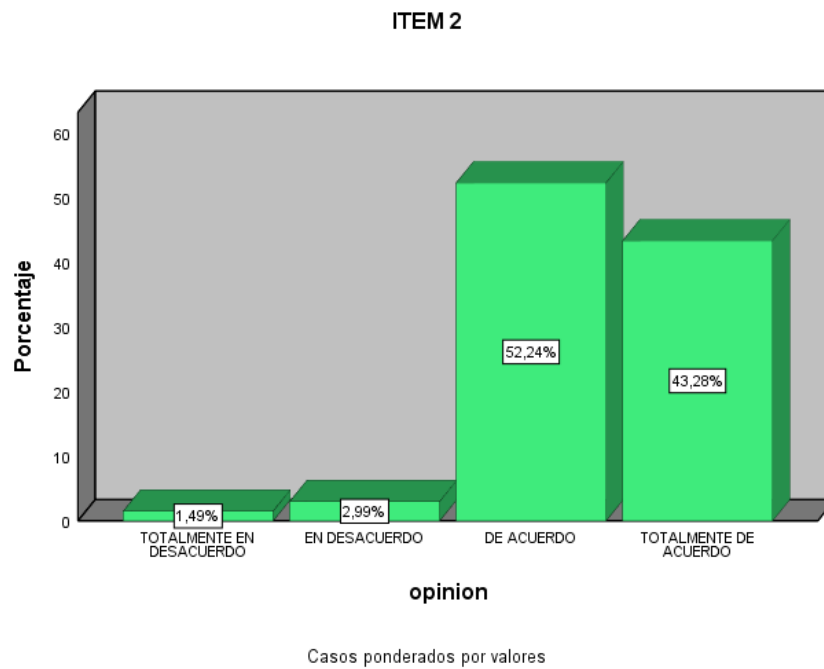
La distribución de las respuestas de la muestra se presenta en la siguiente tabla:

Cuadro 2 ¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al particular que propicie la corrupción de un funcionario público de organismo nacional o internacional?

ITEM 2			
	N observado	N esperada	Residuo
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	16,8	-15,8
EN DESACUERDO	2	16,8	-14,8
DE ACUERDO	35	16,8	18,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	29	16,8	12,3
Total	67		

Esta distribución puede apreciarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 2 ¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al particular que propicie la corrupción de un funcionario público de organismo nacional o internacional?



Se observa que una parte considerable de los participantes de la muestra estuvo de acuerdo con la opinión expresada en el ítem correspondiente. Para evaluar la significancia estadística de este hallazgo, se utilizó el estadístico Chi Cuadrado para una única variable. El análisis estadístico se llevó a cabo utilizando el software SPSS Versión 25.

Estadísticos de prueba	
opinion	
Chi-cuadrado	56,642 ^a
gl	3
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 16,8.

La Razón Chi Cuadrado obtenida fue de 56.64, con un valor de significación estadística de 0.000, notablemente inferior a 0.05. Por lo tanto, se concluyó que esta opinión fue muy significativa dentro del grupo encuestado.

ITEM 3

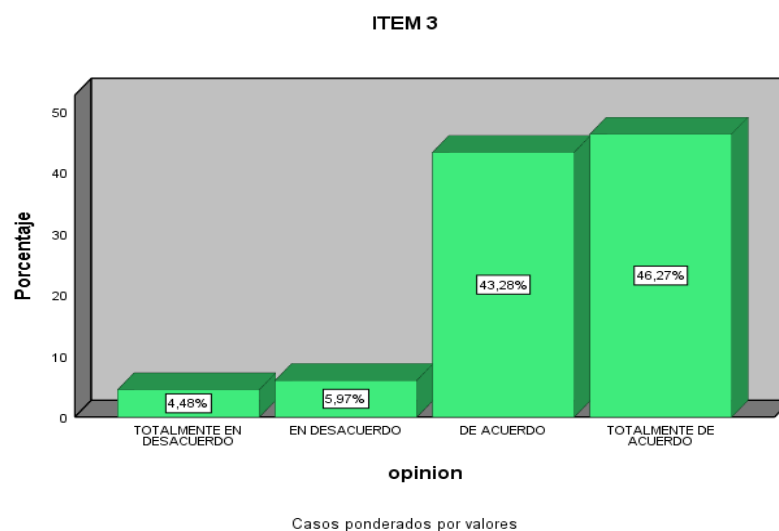
- 3) ¿Esta Ud. de acuerdo con que se investigue y castigue al funcionario público que incremente injustificadamente su patrimonio?

Cuadro 3 ¿Esta Ud. de acuerdo con que se investigue y castigue al funcionario público que incremente injustificadamente su patrimonio?

ITEM 3			
	N observado	N esperada	Residuo
TOTALMENTE EN DESACUERDO	3	16,8	-13,8
EN DESACUERDO	4	16,8	-12,8
DE ACUERDO	29	16,8	12,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	31	16,8	14,3
Total	67		

Esta distribución puede apreciarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 3 ¿Esta Ud. de acuerdo con que se investigue y castigue al funcionario público que incremente injustificadamente su patrimonio?



Se observó que una considerable parte de la muestra estuvo de acuerdo con la opinión expresada en el ítem respectivo. Para evaluar la significancia estadística, se utilizó el estadístico Chi Cuadrado aplicado a una única variable. El análisis estadístico se llevó a cabo utilizando el software SPSS Versión 25.

Estadísticos de prueba	
	opinion
Chi-cuadrado	42,075 ^a
gl	3
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 16,8.

La Razón Chi Cuadrado obtenida fue de 42.07, con una significación estadística de 0.000, que es notablemente inferior a 0.05. Por lo tanto, se concluyó que esta opinión fue muy significativa en el grupo encuestado.

ITEM 4

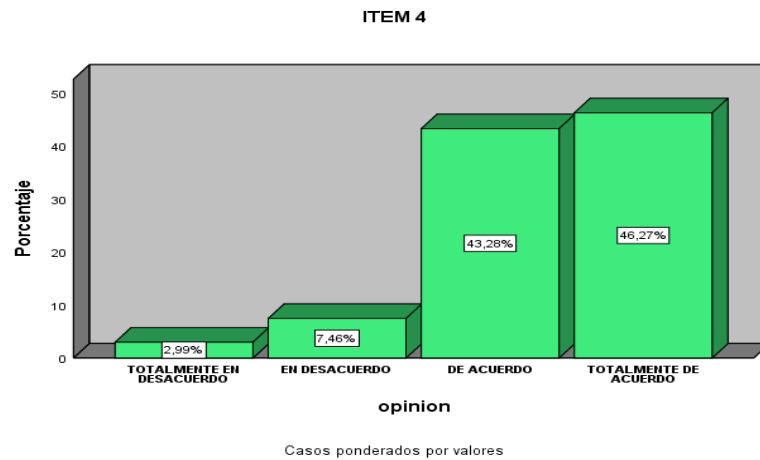
- 4) ¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público que solicita o recibe ventaja para cumplir u omitir sus funciones?

Cuadro 4 ¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público que solicita o recibe ventaja para cumplir u omitir sus funciones?

ITEM 4			
	N observado	N esperada	Residuo
TOTALMENTE EN DESACUERDO	2	16,8	-14,8
EN DESACUERDO	5	16,8	-11,8
DE ACUERDO	29	16,8	12,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	31	16,8	14,3
Total	67		

Esta distribución puede apreciarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 4 ¿ Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público que solicita o recibe ventaja para cumplir u omitir sus funciones?



Se observó que una considerable parte de la muestra estuvo de acuerdo con la opinión expresada en el ítem correspondiente. Se empleó el estadístico Chi Cuadrado para una única variable con el fin de evaluar la significancia estadística. El análisis de los datos se llevó a cabo utilizando el software SPSS Versión 25.

Estadísticos de prueba	
opinion	
Chi-cuadrado	42,313 ^a
gl	3
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 16,8.

Se encontró que la Razón Chi Cuadrado obtenida (42,31) tiene una significación estadística de 0.000, lo cual es notablemente menor que 0.05. Por lo tanto, se consideró que esta opinión fue altamente significativa en el grupo encuestado.

ITEM 5

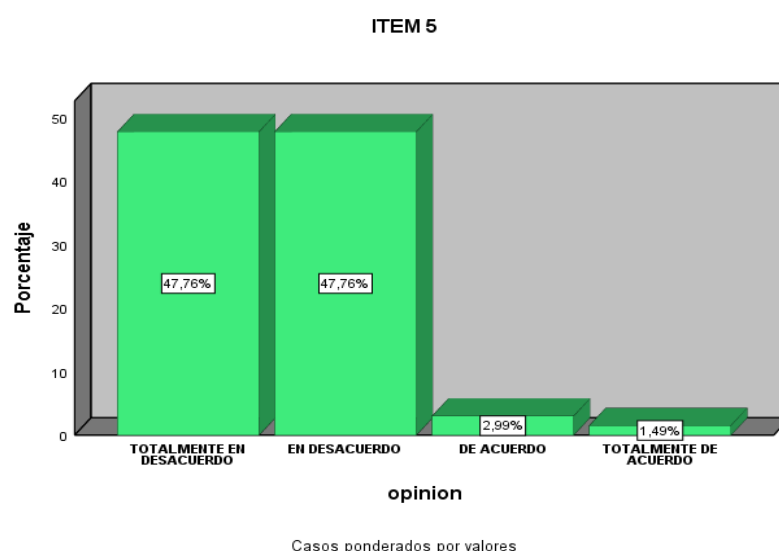
- 5) ¿Esta Ud. de acuerdo con que el Derecho Penal, entendido en su dimensión sustantiva y adjetiva, en el Perú se ha constituido en un instrumento para reducir la corrupción de funcionarios?

Cuadro 5 ¿Esta Ud. de acuerdo con que el Derecho Penal, entendido en su dimensión sustantiva y adjetiva, en el Perú se ha constituido en un instrumento para reducir la corrupción de funcionarios?

ITEM 5			
	N observado	N esperada	Residuo
TOTALMENTE EN DESACUERDO	32	16,8	15,3
EN DESACUERDO	32	16,8	15,3
DE ACUERDO	2	16,8	-14,8
TOTALMENTE DE ACUERDO	1	16,8	-15,8
Total	67		

Esta distribución puede apreciarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 5 Esta Ud. de acuerdo con que el Derecho Penal, entendido en su dimensión sustantiva y adjetiva, en el Perú se ha constituido en un instrumento para reducir la corrupción de funcionarios?



Se observó que una considerable proporción de la muestra expresó su acuerdo con la opinión planteada en el respectivo ítem. Para evaluar la significación estadística, se utilizó el estadístico Chi Cuadrado aplicado a una

sola muestra. El análisis estadístico fue realizado utilizando el programa SPSS Versión 25.

Estadísticos de prueba	
	opinion
Chi-cuadrado	55,567 ^a
gl	3
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 16,8.

La Razón Chi Cuadrado obtenida fue de 55.56, con una significación estadística de 0.000, notablemente menor que 0.05. Por lo tanto, se concluyó que esta opinión fue muy significativa dentro del grupo encuestado.

ITEM 6

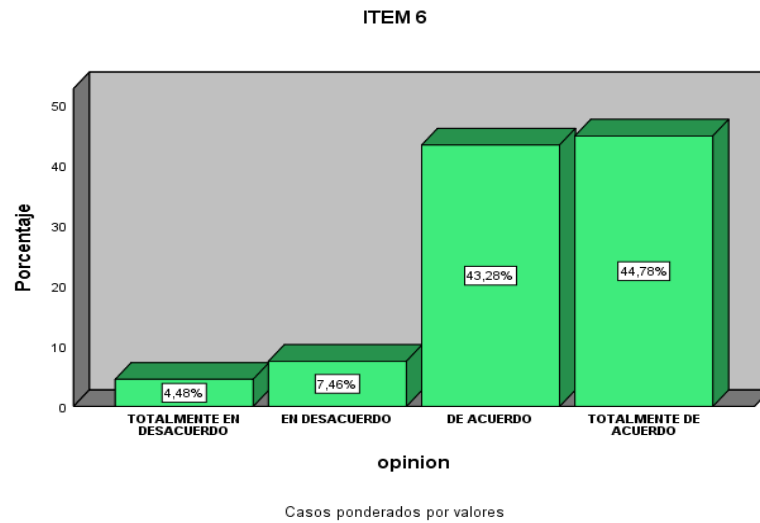
- 6) ¿Considera Ud. que para prevenir la corrupción de funcionarios en el Perú se deben tipificar de manera precisa las nuevas modalidades?

Cuadro 6 ¿Considera Ud. que para prevenir la corrupción de funcionarios en el Perú se deben tipificar de manera precisa las nuevas modalidades?

ITEM 6			
	N observado	N esperada	Residuo
TOTALMENTE EN DESACUERDO	3	16,8	-13,8
EN DESACUERDO	5	16,8	-11,8
DE ACUERDO	29	16,8	12,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	30	16,8	13,3
Total	67		

Esta distribución puede apreciarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 6 ¿Considera Ud. que para prevenir la corrupción de funcionarios en el Perú se deben tipificar de manera precisa las nuevas modalidades?



Se observó que una proporción considerable de la muestra expresó su acuerdo con la opinión presentada en el respectivo ítem. Para evaluar la significación estadística, se utilizó el estadístico Chi Cuadrado aplicado a una sola variable. El procesamiento de los datos estadísticos se llevó a cabo utilizando el programa SPSS Versión 25.

Estadísticos de prueba

		opinion
Chi-cuadrado		38,970 ^a
gl		3
Sig. asintótica		,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 16,8.

Se encontró que el valor de la Razón Chi Cuadrado fue de 38.97, con una significación estadística de 0.000, lo cual es notablemente menor que 0.05. Por lo tanto, se consideró que esta opinión fue muy significativa dentro del grupo encuestado.

ITEM 7

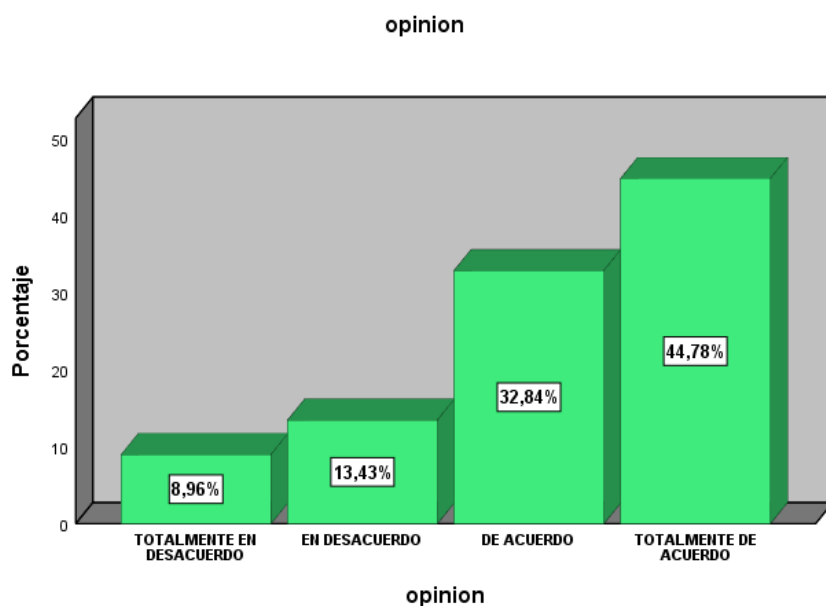
- 7) ¿Cree Ud., que los funcionarios públicos del Perú son conscientes de las consecuencias jurídicas que puede acarrearles su actuar corrupto?

Cuadro 7 ¿Cree Ud., que los funcionarios públicos del Perú son conscientes de las consecuencias jurídicas que puede acarrearles su actuar corrupto?

ITEM 7			
	N observado	N esperada	Residuo
TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	16,8	-10,8
EN DESACUERDO	9	16,8	-7,8
DE ACUERDO	22	16,8	5,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	30	16,8	13,3
Total	67		

Esta distribución puede apreciarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 7 ¿Cree Ud., que los funcionarios públicos del Perú son conscientes de las consecuencias jurídicas que puede acarrearles su actuar corrupto?



Casos ponderados por valores

Se observó que una mayoría significativa de la muestra estuvo de acuerdo con la opinión expresada en el ítem correspondiente. Para evaluar la significancia estadística, se utilizó el estadístico Chi Cuadrado específicamente diseñado para una sola variable. El procesamiento de los datos estadísticos se llevó a cabo utilizando el programa SPSS Versión 25.

Estadísticos de prueba	
	opinion
Chi-cuadrado	22,612 ^a
gl	3
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 16,8.

Se encontró que el valor de Chi Cuadrado fue de 22.61, con una significación estadística de 0.000, notablemente inferior a 0.05. Por lo tanto, se concluyó que esta opinión fue muy significativa en el grupo encuestado.

4.2. Discusión de resultados

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN, 2017) define la corrupción como un problema público que impacta directamente la organización y las funciones de la administración pública, y, por consiguiente, del gobierno, al usar el poder público en beneficio privado, tal como señalan Acemoglu, Simon y Robinson (2005). Desde esta perspectiva, se han identificado características que describen y facilitan la comprensión del fenómeno de la corrupción. Estas características incluyen:

a) El uso indebido del poder o el mal uso de una posición privilegiada: Diversos autores precisaron que los comportamientos corruptos están estrechamente asociados con el mal uso de posiciones privilegiadas, que no solo se limitan al ámbito público, sino que también tienen implicaciones en el ámbito privado. Por ejemplo, Munive (2016) señala que el mal uso de una posición privilegiada se manifiesta a través de acciones que exceden las facultades y limitaciones del cargo público o privado, sustituyendo el propósito legítimo de la posición por fines ajenos que pueden transgredir disposiciones normativas, principios administrativos y reglas formales.

b) **Búsqueda de beneficios irregulares:** Esta es otra característica fundamental al describir comportamientos corruptos. La búsqueda de beneficios irregulares está estrechamente vinculada al uso indebido del poder o la posición privilegiada mencionada anteriormente. Todos los actos de corrupción buscan obtener ventajas fuera de lo legalmente o éticamente permitido, y pueden manifestarse en diversas formas no solo económicas, sino también mediante el uso de influencias, poder político, trato preferencial, entre otros.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2004), en su documento "United Nations Handbook on Practical - Anticorruption Measures for Prosecutors and Investigators", presenta una tipología detallada de actos de corrupción junto con recomendaciones sobre cómo medirlos, organizar evidencia y judicializar los casos. Así tenemos el siguiente alcance:

- 1) **Gran Corrupción y Pequeña Corrupción:** La Gran Corrupción se manifiesta principalmente en las altas esferas gubernamentales, implicando abusos significativos de poder, violaciones sistemáticas de la legalidad, inestabilidad económica y una pérdida de confianza en las instituciones formales del gobierno. A menudo se la describe como la "captura del Estado" o "captura de políticas", ya que frecuentemente involucra intereses externos que manipulan el sistema político para beneficios privados. En contraste, la Pequeña Corrupción, o "corrupción administrativa", está más relacionada con la prestación de servicios públicos y ocurre en las interacciones cotidianas entre funcionarios públicos y ciudadanos para agilizar trámites o evitar sanciones. Aunque estos actos de corrupción puedan parecer ligados a pérdidas económicas menores, en realidad resultan en considerables perjuicios para el Estado, especialmente afectando a los sectores más vulnerables.
- 2) **Corrupción activa y corrupción pasiva:** La corrupción activa se refiere a todos aquellos actos en los que se ofrece un pago o beneficio a cambio de

un favor, acción u omisión ilegal por parte de un funcionario público u otra persona en una posición de autoridad. Por otro lado, la corrupción pasiva incluye los casos en los que un funcionario público solicita o exige recibir una dádiva, favor o beneficio para realizar acciones que están dentro de sus deberes oficiales o para abstenerse de realizar acciones que no debería omitir. Ambas modalidades son consideradas formas de corrupción según Anwar (2007) y UNODC (2004).

- 3) **Soborno:** El soborno, también conocido como coima, es un acto de corrupción en el cual se ofrece o se recibe una dádiva a cambio de obtener un favor indebido o de omitir deberes y responsabilidades que corresponden al cargo o función pública. Esta práctica corrupta es ampliamente reconocida como una de las más comunes y extendidas. Los sobornos pueden tomar diversas formas, como dinero en efectivo, transferencia de acciones, favores sexuales o promesas variadas, según lo discutido por Anwar (2006) y UNODC (2004).
- 4) **Fraude y Malversación:** Tanto el fraude como la malversación son formas de corrupción que involucran la apropiación indebida de bienes, ya sean públicos o privados, por parte de quienes están encargados de su administración. La malversación implica la apropiación total o parcial de los bienes administrados, mientras que el fraude implica el uso de información falsa o engañosa para inducir a un propietario o administrador a entregar, de manera involuntaria, total o parcialmente los bienes bajo su responsabilidad. Estos conceptos fueron discutidos por Anwar (2006) y UNODC (2004).
- 5) **Extorsión:** A diferencia del soborno, que implica el ofrecimiento de incentivos o dádivas, la extorsión siempre implica el uso de coerción para inducir la cooperación de la otra parte. Este acto de corrupción se

caracteriza por la aplicación de presión o amenazas para obtener beneficios indebidos, como señalan Anwar (2006) y UNODC (2004).

- 6) **Abuso de funciones:** Este tipo de corrupción se refiere a la violación intencionada de las normas por parte de un servidor público mientras realiza sus funciones, con el objetivo de obtener beneficios personales para él mismo o para terceros. Este comportamiento deshonesto compromete la integridad de las instituciones y fue discutido por Anwar (2006) y UNODC (2004).
- 7) **Favoritismo y nepotismo:** Estas formas de corrupción no implican un beneficio personal directo, pero sí benefician a familiares, grupos políticos u otros cercanos al servidor público corrupto. Se trata de prácticas que distorsionan la imparcialidad en la toma de decisiones y pueden socavar la confianza pública en las instituciones gubernamentales, como lo detallan Anwar (2006) y UNODC (2004).
- 8) **Contribuciones políticas inapropiadas** son difíciles de distinguir entre legítimas e ilícitas, pues pueden hacerse como apoyo a un partido para favorecer su acceso al poder o influir de manera indebida en las decisiones políticas una vez alcanzado el poder. Esta práctica, discutida por Anwar (2006) y UNODC (2004), puede comprometer la integridad del proceso democrático al permitir que intereses particulares influyan de manera indebida en las decisiones políticas y administrativas.

En el contexto peruano, diversos tipos de corrupción están tipificados como delitos en el Código Penal, mientras que otros se consideran faltas administrativas. Entre las figuras penales destacadas se encuentran:

- 1) **Cohecho:** Un funcionario público solicita o recibe dinero u otro tipo de beneficio a cambio de realizar o omitir una acción en el desempeño de sus funciones.

- 2) **Peculado:** Apropiación indebida de bienes del Estado por parte de funcionarios públicos para su beneficio personal o el de terceros, así como el uso incorrecto de estos bienes para fines distintos a los establecidos.
- 3) **Colusión:** Acuerdo entre un funcionario público y particulares en los procesos de contratación pública con el objetivo de defraudar al Estado.
- 4) **Malversación de fondos:** Uso inapropiado del dinero o bienes públicos administrados por un funcionario, afectando el servicio o la función pública asignada.
- 5) **Tráfico de influencias:** Utilización de influencias reales o fingidas ante un funcionario público con conocimiento de un caso judicial o administrativo, a cambio de recibir dinero u otros beneficios.
- 6) **Enriquecimiento Ilícito:** Aumento injustificado del patrimonio de un funcionario público en relación con sus ingresos legítimos.
- 7) **Concusión:** Abuso de cargo por parte de un funcionario público para obligar o inducir a otra persona a dar o prometer indebidamente un bien o beneficio económico.
- 8) **Negociación Incompatible:** Participación indebida de un funcionario público en contratos u operaciones en los que interviene debido a su cargo, en beneficio propio o de terceros.

Estos delitos y faltas administrativas reflejan diversas formas de corrupción que afectan la integridad y la eficiencia del servicio público en Perú.

En el ámbito administrativo, se pueden identificar prácticas que podrían estar relacionadas con actos de corrupción. Entre estas prácticas se incluyen:

- 1) Doble remuneración del Estado: Un empleado público recibe simultáneamente salarios de dos o más entidades públicas.
- 2) Nepotismo: Un empleado público contrata a personas con las que tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad.

- 3) Obtención de ventaja indebida: Un empleado público busca o logra beneficios económicos u otros tipos de ventajas mediante el uso de su cargo o influencia.
- 4) Conflicto de intereses: Situación en la que los intereses personales de un empleado público podrían entrar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones oficiales.
- 5) Incumplimiento del deber de imparcialidad: Un empleado público favorece a personas, partidos políticos o instituciones con las que tiene vínculos personales o políticos en el ejercicio de su cargo.
- 6) Incumplimiento del deber de custodia de los bienes del Estado: Es la inadecuada utilización de los bienes del estado y que fueron asignados para el cumplir con la función pública.

Cuando estas prácticas no son adecuadamente controladas o sancionadas, pueden comprometer la transparencia y la eficiencia en la administración pública, erosionando así la confianza de los ciudadanos en las instituciones estatales.

Las políticas públicas son las principales herramientas que los Estados utilizan para abordar diversos problemas públicos, incluida la corrupción. Estas políticas guían la acción gubernamental desde la toma de decisiones hasta la implementación de acciones concretas, con el objetivo de alcanzar resultados específicos.

Sin embargo, el diseño de políticas anticorrupción es un proceso complejo y multidimensional, donde a menudo falta un diagnóstico integral que permita abordar adecuadamente el problema de la corrupción, identificar los principales puntos de incidencia y evaluar los riesgos asociados (UNODC, 2013: 26).

Por lo tanto, la medición de la corrupción y la construcción de indicadores o estudios que ayuden a comprender su alcance e impacto son elementos

cruciales en el desarrollo de políticas efectivas contra la corrupción (Kaufmann, 2005).

EL PLAN ANTICORRUPCIÓN

La nueva Política Nacional de Lucha contra la Corrupción definirá los objetivos, estrategias, acciones e indicadores en los que se enmarcarán las iniciativas anticorrupción que emprenda toda institución pública. Esta nueva política tendrá dos objetivos muy precisos:

- Suprimir el carácter confidencial (reservado) de las evaluaciones económico-financieras de los proyectos de inversión privada, así como de las asociaciones público-privadas (APP).
- Especificar que el derecho de acceso a la información pública comprende, también, los correos electrónicos institucionales utilizados por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus labores.

El objetivo de esta propuesta es lograr que la ciudadanía tenga acceso a una información fundamental para conocer la importancia, rentabilidad y alcances de los proyectos de trascendencia nacional, y, en general, permitir adecuar el derecho de acceso a la información pública ante el uso de nuevas tecnologías.

La jurisprudencia revisada concluye que la información del correo electrónico institucional de un funcionario es pública, ya que está bajo el control del Estado y ha sido generada a través de un medio habilitado y proporcionado por el Estado para el cumplimiento de su función pública.

Se hará llegar al Ejecutivo las siguientes propuestas anticorrupción:

Elaboración de una norma que obligue a declarar el posible conflicto de intereses de los altos funcionarios del Estado.

1. Proteger al denunciante e incentivar la denuncia contra actos de corrupción.
2. Sancionar severamente el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. Implementar una norma que establezca criterios para la designación, nombramiento y cese de asesores del presidente, así como de los altos funcionarios del Estado.
4. Contar con una unidad especializada para la identificación de patrones de corrupción.
5. Regular la gestión de Intereses en la administración pública, derogando la Ley N° 28024.
6. Establecer la transparencia en los gastos de defensa.

CONCLUSIONES

La mayoría de la muestra del estudio mostró un fuerte acuerdo con las afirmaciones formuladas en los respectivos ítems. Esto indica un amplio respaldo, casi total, a las medidas anticorrupción adoptadas o que se pretenden adoptar:

- 1) ¿Está de acuerdo que se castigue al funcionario que reciba dinero o ventajas para sí, o para un tercero por el cumplimiento o incumplimiento de sus funciones? Entre 90% y 95% de acuerdo.
- 2) ¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al particular que propicie la corrupción de un funcionario público de organismo nacional o internacional? Entre 90% y 95% de acuerdo.
- 3) ¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al funcionario público que incremente injustificadamente su patrimonio? Entre 90% y 95% de acuerdo.
- 4) ¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público que solicita o recibe ventaja para cumplir u omitir sus funciones?
- 5) ¿Esta Ud. de acuerdo con que el Derecho Penal, entendido en su dimensión sustantiva y adjetiva, en el Perú se ha constituido en un instrumento para reducir la corrupción de funcionarios? Entre 90% y 95% de acuerdo.
- 6) ¿Considera Ud. que para prevenir la corrupción de funcionarios en el Perú se deben tipificar de manera precisa las nuevas modalidades? Entre 90% y 95% de acuerdo.
- 7) ¿Cree Ud., que los funcionarios públicos del Perú son conscientes de las consecuencias jurídicas que puede acarrearles su actuar corrupto? Entre 90% y 95% de acuerdo.

Durante mucho tiempo se ha reconocido que la corrupción representa un serio obstáculo para el desarrollo de un país. Desde el saqueo a gran escala de los bienes del Estado hasta la corrupción de menor escala que afecta la

productividad y reduce la calidad de los servicios, la corrupción esencialmente priva a los más pobres y obstaculiza el avance comunitario.

La corrupción adopta múltiples formas:

1. Empresas extranjeras que pagan comisiones ilegales o sobornos para obtener tratos preferenciales, dejando a los países pobres con bienes o servicios devaluados.
2. Funcionarios públicos que, a cambio de beneficios financieros, defraudan a las personas a quienes están obligados a ayudar.
3. La corrupción facilita el robo, el desperdicio y el uso indebido de recursos escasos.
4. Refuerza los privilegios de las élites y perpetúa la desigualdad, debilitando las instituciones de control con consecuencias duraderas y socavando la confianza de los ciudadanos en sus propios gobiernos.

Algunos de los principios que permiten combatir la corrupción son bien conocidos y han sido aplicados con diferentes niveles de eficacia, tales como:

- 1) La transparencia
- 2) La rendición de cuentas,
- 3) El gobierno abierto.
- 4) La vigilancia por la sociedad civil.
- 5) La difusión y el cumplimiento de las normas anticorrupción.
- 6) Las estrategias para aplicarlas según el contexto.

Sin embargo, el mundo está experimentando una era de "hiperglobalización", junto con el reciente avance de la "Inteligencia Artificial" y la adopción de nuevas tecnologías, las cuales presentan nuevos desafíos y oportunidades.

El informe del Banco Mundial titulado "Enhancing Government Effectiveness and Transparency: The Fight Against Corruption" (2020), presentado durante la Asamblea General de las Naciones Unidas, busca reducir la brecha entre un problema aparentemente insoluble y soluciones que han demostrado ser efectivas o que

muestran potencial para serlo. Este documento subraya la importancia de complementar los métodos tradicionales de combate a la corrupción con enfoques modernos, como los servicios de GovTech (Gobierno Electrónico), que facilitan:

1. Procesos de adquisición electrónicos.
2. Divulgación virtual de activos e ingresos.
3. Información en tiempo real y actualizada sobre los beneficiarios finales

Las medidas para controlar y reducir la corrupción suelen ser inoportunas y se centran en áreas específicamente vulnerables, aprovechando las oportunidades políticas disponibles para implementarlas. Aunque su impacto inicial pueda parecer limitado, estas medidas deberían establecer una base sólida para mejoras futuras.

Los países tienen la oportunidad de establecer Gobiernos íntegros, responsables y transparentes al adoptar los más altos estándares de integridad y cerrar los canales que permiten que la corrupción prospere. Para lograr un crecimiento económico sostenido y una prosperidad compartida, es crucial que los Gobiernos, el sector privado y la sociedad civil trabajen juntos para combatir la corrupción y sus efectos perjudiciales.

RECOMENDACIONES

1. Asegurar un combate firme y efectivo contra todas las formas de corrupción, imponiendo sanciones severas a los culpables, ya sean del sector público o privado, recordando que las responsabilidades son individuales.
2. Enfocar los esfuerzos legislativos en las reformas políticas, judiciales y del sistema nacional de control, promoviendo cambios constitucionales para prevenir y combatir la corrupción.
3. Asegurar que las investigaciones parlamentarias se lleven a cabo de manera rigurosa para establecer correctamente las responsabilidades políticas.
4. No permitir que personas con condenas firmes por delitos de corrupción, incluso si han sido rehabilitadas, sean incluidas en las listas electorales de los partidos políticos.
5. Reforzar esta comisión para que desarrolle y ejecute el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.
6. Reforzar los equipos de alto nivel en el Poder Judicial y el Ministerio Público para que jueces y fiscales actúen con total objetividad en la lucha contra la corrupción.
7. Evitar la sobre simplificación en los proyectos financiados mediante impuestos.
8. Implementar criterios más estrictos para las contrataciones con entidades estatales.
9. Imponer sanciones severas por la omisión de funciones.
10. Asegurar la visibilidad y transparencia en los gastos relacionados con la contratación de servicios.
11. Establecer la obligación de declarar los intereses para fomentar la transparencia y prevenir conflictos de interés.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1) Abanto Vásquez, Manuel. Los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal peruano. 2da edición. Lima: Palestra, 2003.
- 2) Acemoglu, D., Johnson, S., Robinson, J.A. (2005) The rise of Europe: Atlantic trade, institutional change and economic growth. *American Economic Review*, in press.
- 3) Acemoglu, D., y Robinson, J. A. (2015). Por qué fracasan los países. Bogotá: Planeta.
- 4) ANWAR, SHAH (2007) Corruption and Decentralized Public Governance. En: Anwar, Shah (editora). *Performance, Accountability and Combating Corruption*. Washington D.C.: Banco Mundial.
- 5) Ardouin, J., Bustos, C., Gayó, R. & Jarpa, M. (2000). Corrupción. En <http://www.portal-pfc.org/bibliografia/corrupción/2001/003.html#1>
- 6) AROCA, R. (2004). Corrupción, elites, democracia y valores. Ensayo sobre la fenomenología de la corrupción. En http://www.libreopinion.com/members/jose_marmol/Corrupcion_elites_democracia_y_valores.htm
- 7) Banco Mundial (2004) El precio de la corrupción. Ginebra.
- 8) Banco Mundial (2020) Enhancing Government Effectiveness and Transparency: The Fight Against Corruption. New York.
- 9) Basu, K., Battacharya, S. and A. Mishra (1992) Note on bribery and the control of corruption”, *Journal of Public Economics*, 38, 349-359.
- 10) BBVVA (2022) Perú. La corrupción endémica. *Diario Perú 21* Hugo Perea. 16 de octubre de 2022.
- 11) Blalock, Hubert (2002) *Estadística Social*. Fondo de Cultura Económica. México.
- 12) Caldera Cardenal, N. (1999) *La experiencia nicaragüense en el combate a la corrupción*. Managua: FED.

- 13) Caplansky, M. (2001). Corrupción e Impunidad. En: Maestre, F. & Péndola, A. Corrupción. Un Estudio Psicoanalítico (pp.19-24). Lima, Perú: Escuela Profesional de Psicología. Universidad de San Martín de Porres.
- 14) Carranza, G., Gonzales, G., Guadalupe, K., & Gstyr, S. (2018) Legislación Anticorrupción. Medidas para combatirla. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Lima, Perú.
- 15) Carranza, G., Gonzales, G., Guadalupe, K., & Gstyr, S. (2018) Legislación Anticorrupción. Medidas para combatirla. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Lima, Perú.
- 16) Castellanos, J.P. (2000) Corrupción administrativa. República Dominicana. EFL.
- 17) Comisión de Alto Nivel Anticorrupción CAN (2017) Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción. Lima. CAN.
- 18) Concepción, R. & Grullón, A. (2003). El Flagelo de la Corrupción en la República Dominicana. Recuperado el 15 de Marzo del 2004 de <http://www.monografias.com/trabajos14/flage/flage.shtml>
- 19) Dammert, Manuel (2001) Fujimori-Montesinos. El Estado mafioso: el poder imagocrático en las sociedades globalizadas, Lima: El Virrey.
- 20) de Lima, 14 al 17 de octubre de 2003.
- 21) Doig, Aland and R. Theobald, eds., 2000. Corruption and Democratisation. London: Frank Cass, p.6. Culture Matters: How Values Shape Human Progress, ed. Lawrence J Harrison and Samuel P.
- 22) Du Puit, José (2006) Corrupción: en el Perú: breve reseña histórica. Lima. PUCP.
- 23) Echebarrí, Koldo (2009) Corrupción: un análisis a través de indicadores de gobernabilidad. BID.
- 24) Fondo Monetario Internacional (2011) El FMI y la buena gestión de gobierno. FMI.

- 25) Fretes Ventre, D. (2000) El combate a la corrupción en el Paraguay. Asunción: PFL.
- 26) Gonzales Carranza, Nelly; Guzmán Gonzales, Karla Guadalupe y Salazar Gstyr, Gabriela (2018) Legislación Anticorrupción: Medidas para combatirla. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Escuela de Postgrado. Maestría en Derecho de la Empresa. Lima.
- 27) González Llaca, Edmundo (2005) Corrupción. Patología colectiva. México.
- 28) González Urdaneta, A. (1999) El combate a la corrupción en Venezuela. Caracas: UEM.
- 29) GONZÁLEZ, A. (1999). Dimensiones de la Corrupción. En: Oblitas, L. & Rodríguez, A. Psicología Política (165-173). México D.F., México: Plaza & Valdés.
- 30) González-Malaxechevarria, A. (1998). Panel de debate sobre corrupción durante el Primer Congreso Nacional de Auditoría Gubernamental. Panamá: Contraloría General de la República de Panamá 22 y 23 de octubre de 1998.
- 31) Guía para el Manejo de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CPCCS., 2009. http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_b-58_contra_corrupcion.pdf
- 32) Haro Bélchez, G. (1999) La lucha contra la corrupción en México. México: Diana.
- 33) Informe de la Comisión Presidencial de Integridad (2016) Detener la corrupción, la gran batalla de este tiempo. Lima.
- 34) Iniciativa Nacional Anticorrupción – INA (2001) Un Perú sin Corrupción. Lima, Perú: Ministerio de Justicia.
- 35) Iniciativa Nacional Anticorrupción (INA) (2001). Un Perú sin Corrupción. Lima, Perú: Ministerio de Justicia.

- 36) k Contraloría General de la República (2015-2016) Contraloría General rol De La Contraloría General En La Lucha Contra La Corrupción: Fortalecimiento Institucional. Lima CGR.
- 37) KAUFMANN, DOIG (2005) "Corruption, governance security: Challenges for the rich countries and the world". Chapter 2.1 Global Competitiveness Report 2004/2005, World Bank Institute. http://siteresources.worldbank.org/INTWBIGOVANTCOR/Resources/Kaufmann_GCR_101904_B.pdf
- 38) Lizardo, H. (2004). Corrupción administrativa. En <http://www.monografias.com/trabajos10/corrupadm/corrupadm.shtml>
- 39) Malen Seña, Jorge Francisco (2002) La corrupción. Aspectos éticos, económicos y políticos
- 40) MORALES, P. (2001). Epílogo. En: Maestre, F. & Péndola, A. Corrupción. Un Estudio Psicoanalítico (pp.55-57). Lima, Perú: Escuela Profesional de Psicología. Universidad de San Martín de Porres.
- 41) Mujica, Jaris (2011) Micro políticas de la corrupción. Lima. PUCP.
- 42) Munive, Eloy (2016) El enfoque de Coordinación Interinstitucional como estrategia de lucha contra la corrupción: PERÚ 2011 - 2015. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- 43) Olivera, M. (2004). Hacia una sociología de la corrupción. En <http://www.revistaprobidad.info/016/002.html>
- 44) ONU (2003) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. México. Mérida.
- 45) ONU (2008) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe.
- 46) Peña, Saúl (2005) Psicoanálisis de la corrupción. Lima: Peisa.
- 47) Peña, Saúl (2013) Reflexiones sobre la corrupción: patología, mental, social, política y ética. Rev Neuropsiquiatr 76 (3), 2013.

- 48) Peyrolón, P. (2004). Corrupción: la historia de una relación institucional. Recuperado el 10 de Marzo del 2004 de <http://www.revistaprobidad.info/006/art14.html>
- 49) Quiroz, Alfonso W. (2013) Historia de la corrupción en el Perú. Lima: Instituto de Estudios Peruanos e Instituto de Defensa Legal.
- 50) Quiroz, Alfonso W. (2013) Historia de la corrupción en el Perú. Lima: Instituto de Estudios Peruanos e Instituto de Defensa Legal.
- 51) Rajoy Brey, M. (2000) El combate a la corrupción: Una perspectiva europea. Madrid: Aguilar.
- 52) Rojas Amandi, Victor Manuel (2009) Filosofía del Derecho. Oxford University Press / 978-970-613-403-5
- 53) Rospigliosi, Fernando (2000) Montesinos y las Fuerzas Armadas. Cómo controló durante una década las instituciones militares, Lima, IEP.
- 54) Saito, Ingrid y cols. (2005) El agitado y fragmentado escenario social. En Perú Hoy DESCO, 2005.
- 55) Salgado Lévano, Cecilia (2004) El flagelo de la corrupción: conceptualizaciones teóricas y alternativas de solución. Liberabit. Revista de Psicología, núm. 10, 2004, pp. 27-40. Universidad de San Martín de Porres. Lima, Perú.
- 56) Sánchez Carlessi, Hugo (2005) Metodología y diseños en la investigación científica. Lima. HSC.
- 57) Santivañez Cotera, Hector Luis (2018) El derecho penal como instrumento para reducir la corrupción de funcionarios en el Perú. Universidad Nacional Federico Villarreal. Escuela Universitaria de Posgrado. Maestría en Derecho Penal. Lima-Peru.
- 58) Tanzi, Vito (1998) Corruption Around the World: Causes, Consequences, Scope, and Cure. <https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2016/12/30/Corruption-Around-the-World-Causes-Consequences-Scope-and-Cures-2583>

- 59) Ugarteche, Oscar: El Estado botín: antes y después de las reformas económicas» en la persistencia de la corrupción en el Perú. Organizada por la Red de Ciencias Sociales en la Universidad del Pacífico
- 60) UNODC (2004) Handbook on Practical Anti-Corruption Measures for Prosecutors and Investigators. Vienna: UNDC.
(<http://www.unodc.org/pdf/crime/corruption/Handbook.pdf>)
- 61) UNODC (2013) Hacia una primera reflexión sobre políticas anticorrupción: algunos insumos para la implementación de la convención de las naciones unidas contra la corrupción desde la experiencia de américa latina.
(file:///C:/Users/carvildo/Downloads/politicasACespanol_0.pdf)
- 62) Villegas Garzón, O. (1999) La lucha contra la corrupción en Colombia. Bogotá: Cruz.
- 63) Zapata, Antonio (2005) La corrupción en el Perú de los noventa. Lima. Justiciaviva.

ANEXOS

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO A UTILIZAR

- **TEMA DE INVESTIGACIÓN: CORRUPCIÓN ESTATAL**
- **AUTOR: HECTOR LUIS SANTIVAÑEZ COTERA**
- **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**
- **NIVEL ACADÉMICO: MAESTRÍA**
- **ESPECIALIDAD: DERECHO PENAL**
- **MARGEN DE ERROR ASUMIDO: 5%**
- **No. DE ENCUESTADOS: 67**
- **APLICACIÓN: INDIVIDUAL / GRUPAL**
- **TEMAS: CORRUPCIÓN ESTATAL**
- **TIPO DE PREGUNTAS: CERRADAS**
- **NÚMERO DE PREGUNTAS: 10**

PREGUNTAS SOBRE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS				
		SI	NO	NR
1	¿Considera Ud. que los funcionarios públicos deben actuar de una manera honesta en el desempeño de sus funciones?			
2	¿Considera Ud. que el Estado debe reprimir la conducta del funcionario público que solicita dinero o cualquier ventaja para sí o para un tercero, para cumplir u omitir con sus funciones?			
3	¿Está de acuerdo que se castigue al funcionario que reciba ventajas para si, o para un tercero por el cumplimiento o incumplimiento de sus funciones?			
4	¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al particular que propicie la corrupción del funcionario público de organismo nacional o internacional?			
5	¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al funcionario público que incremente injustificadamente su patrimonio?			

6	¿Esta Ud. de acuerdo con que se castigue al funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público solicita o recibe ventaja para cumplir u omitir sus funciones?			
7	¿Está de acuerdo con que se castigue al funcionario público que obtiene beneficio o cualquier ventaja por influir en un asunto sometido a su conocimiento?			
8	¿Esta Ud. de acuerdo con que el Derecho Penal, entendido en su dimensión sustantiva y adjetiva, en el Perú se ha constituido en un instrumento para reducir la corrupción de funcionarios?			
9	¿Considera Ud. que para prevenir la corrupción de funcionarios en el Perú se deben tipificar nuevas conductas?			
10	¿Cree Ud., que los funcionarios públicos del Perú son conscientes de las consecuencias jurídicas que puede acarrearles su actuar corrupto?			

MATRIZ DE CONSISTENCIA

La corrupción y su tratamiento en la legislación penal peruana. aportes normativos para afrontarla eficazmente.
Departamento de Pasco. Perú. 2022

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	TEORÍA	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Cuáles son las limitaciones en la Legislación Penal Peruana para su tratamiento frente a la corrupción, en el Departamento de Pasco? Perú. 2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Identificar las limitaciones en la Legislación Penal Peruana para su tratamiento frente a la corrupción, en el Departamento de Pasco. Perú. 2022.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existen limitaciones en la Legislación Penal Peruana para su tratamiento frente a la corrupción, en el Departamento de Pasco. Perú. 2022?</p>	<p><u>INDEPENDIENTE</u></p> <p>Legislación Penal Peruana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Casos tipo de corrupción. • Archivos del Poder Judicial. • Estudios Jurídicos independientes: 	<p>T. General Teoría del Derecho</p>	<p>M. General - Método científico.</p> <p>Estudio: - Observacional</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Nivel: No experimental</p>
<p>Problemas Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuál es la relación entre las limitaciones en la Legislación Penal Peruana y la corrupción en el Departamento de Pasco. Perú. 2022. • Qué nivel relacional existe entre Limitaciones en la Legislación Penal Peruana frente a la corrupción en el Departamento de Pasco. Perú. 2022. 	<p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demostrar la relación existente entre limitaciones en la Legislación Penal Peruana y la Corrupción en el Departamento de Pasco. Perú. 2022. • Establecer la relación existente entre limitaciones en la Legislación Penal Peruana en el Departamento de Pasco. Perú. 2022 y la Corrupción. 		<p><u>DEPENDIENTE</u></p> <p>Corrupción en el Departamento de Pasco</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Muchos • Medianamente • Pocos <p>• Tipo de casos</p>		<p>M. Específicas</p> <p>- Nivel o alcance Descriptivo</p> <p>- <u>Diseño muestral</u> Población Dos casos emblemáticos</p> <p>- Muestra Aplicación de la tabla de Fischer Aleatoriamente (al azar)</p>